

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## SUMARIO:

Págs.

### FUNCIÓN EJECUTIVA

#### RESOLUCIONES:

#### INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA - INEVAL:

INEVAL-INEVAL-2023-0014-R Expídese el Reglamento  
para normar la ejecución de la evaluación de las  
Instituciones Educativas Especializadas (IEE) ..... 2

#### UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL:

URS-DEJ-2023-0005-R Deléguese facultades a él/  
la Coordinador/a General Administrativo/a  
Financiero/a ..... 73

**Resolución Nro. INEVAL-INEVAL-2023-0014-R****Quito, 06 de octubre de 2023****INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA****CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)”*;

**Que**, el artículo 227 Ibidem determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 346 Ibidem establece que: *“Existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación”*;

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”*;

**Que**, el artículo 130 del Código Ibidem establece: *“Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley”*;

**Que**, el artículo 47.4 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural señala: *“Del centro de recursos psicopedagógicos. - Es una unidad especializada y técnicamente implementada por un equipo multidisciplinario con la finalidad de asesorar y acompañar a docentes, estudiantes y familias con discapacidad para la eliminación de las barreras de aprendizaje y participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.”*;

**Que**, el artículo 67 de la Ley Ibidem señala que: *“El Instituto Nacional de Evaluación Educativa es una entidad de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y técnica, creado con la finalidad de promover la calidad de la educación. Su financiamiento será con recursos provenientes del Presupuesto del Sistema Nacional de Educación de conformidad con esta ley y su reglamento, y de aquellos que provengan de organismos internacionales u otros que le asignen las demás normativas legales. Para garantizar su autonomía, no estará sujeto a adscripción, fusión o ninguna otra figura organizacional.*

*Su principal competencia es la evaluación integral del Sistema Nacional de Educación; para el cumplimiento de este fin, se regirá por sus propios estatutos y reglamentos”*;

**Que**, el artículo 68 de la Ley Ibidem establece que: *“El Instituto Nacional de Evaluación Educativa realizará la evaluación integral interna y externa del Sistema Nacional de Educación con base en los estándares que establezca la Autoridad Educativa Nacional, mismos que se aplicarán a través de la evaluación continua de los siguientes componentes: aprendizaje de estudiantes, desempeño de profesionales, directivos y docentes, gestión escolar, desempeño institucional, entre otros, para lo cual el instituto definirá los indicadores para la calidad de la educación y otros que considere técnicamente pertinentes (...)”*;

**Que**, el artículo 70 de la Ley Ibidem manda que: *“El Instituto Nacional de Evaluación Educativa está constituido por niveles de decisión, ejecución, asesoría y operatividad; y, dispondrá de financiamiento presupuestario que le permita contar con una estructura técnica, académica y operativa, necesaria para cumplir efectivamente su objetivo, de conformidad con sus respectivos estatutos y reglamentos. El Instituto podrá conformar Consejos Consultivos y Consejos Técnicos Especializados, los cuales se regirán a la normativa que éste expida”*;

**Que**, el artículo 74 de la Ley Ibidem establece que el director Ejecutivo del INEVAL: *“Es el o la representante legal, judicial y extrajudicial del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, responsable de la aplicación efectiva de sus políticas, planes y programas. Será nombrado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, a partir de una terna presentada por el Presidente de la República. El Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa durará cuatro años en el cargo, podrá ser nombrado por un período adicional, cumpliendo el procedimiento establecido en el inciso anterior. En caso de incumplir con sus funciones podrá ser removido del cargo por mayoría simple de los miembros de la Junta Directiva”*;

**Que**, la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 434 de 19 de abril de 2021, establece: *“En el plazo de 180 días a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial el Instituto Nacional de Evaluación iniciará el proceso de evaluación de las Instituciones de Educación Especializada para personas con discapacidad con el fin de establecer los niveles de calidad, calidez, participación, capacitación, formación del personal docente y de apoyo, infraestructura especializada, para que se pueda establecer las instituciones que se transformen en Centro de Recursos Psicopedagógicos para personas con discapacidad y las Instituciones de Educación Especializada”*;

**Que**, mediante Acta de la Sesión Extraordinaria de 03 de enero de 2022, la Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, nombró a Susana Beatriz Araujo Fiallos como directora Ejecutiva, constituyéndose en la máxima autoridad de este Instituto; cuyo nombramiento fue formalizado con la Acción de Personal No. 005 de 05 de enero de 2022;

**Que**, se cuenta con el Informe justificativo para la emisión del Reglamento para normar la ejecución de la evaluación a Instituciones de Educación Especializada (IEE), suscrito electrónicamente el 29 de septiembre de 2023, donde se indica: *“(…) De acuerdo a las atribuciones y competencias de la Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial y de la Dirección de Diseño Estratégico de Evaluaciones Educativas de la establecidas en la Resolución No. 001-INEVAL-2021 de Reforma al Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, se procedió con el respectivo análisis técnico y se concluye que es necesario contar con un instrumento técnico legal que permita oficializar el marco normativo, conceptual y metodológico de la evaluación, conocer las fases de implementación, de la aplicación, las atribuciones y responsabilidades de los actores participantes de la evaluación, así como los documentos técnicos a ser utilizados y el correcto uso de la plataforma digital INCA para la ejecución de esta evaluación, se determina técnicamente necesario la expedición del Reglamento para normar la ejecución de la evaluación de las Instituciones Educativas Especializadas- IEE (…)”*;

**Que**, con memorando Nro. INEVAL-DACT-2023-0513-ME de 29 de septiembre de 2023, directora de Análisis Aplicación y Cobertura Territorial, subrogante, comunicó a la coordinadora Técnica de Gestión de la Evaluación Educativa, Subrogante, que: *“...se adjunta a la presente solicitud el informe justificativo para la emisión del "Reglamento para normar la ejecución de la evaluación de las Instituciones Educativas Especializadas- IEE", en el cual se justifica técnicamente la necesidad de contar con dicho instrumento legal, y se presenta la propuesta del reglamento en mención.”*;

**Que**, mediante memorando Nro. INEVAL-CTGEE-2023-0266-ME de 29 de septiembre de 2023, la coordinadora Técnica de Gestión de la Evaluación Educativa, subrogante, solicitó al coordinador General Técnico: *“(…) su gestión para la autorización de la máxima autorización para expedir el "Reglamento para normar la ejecución de la evaluación de las Instituciones Educativas Especializadas- IEE”*; así como, la

*aprobación y expedición de los documentos técnicos que acompañarán a la misma, para lo cual remito en adjunto el informe justificativo correspondiente” (sic.);*

**Que**, mediante memorando Nro. INEVAL-CGT-2023-0265-ME de 29 de septiembre de 2023, el coordinador General Técnico comunicó a la directora Ejecutiva del Ineval, que: “(...) *se adjunta a la presente solicitud el informe justificativo para la emisión del "Reglamento para normar la ejecución de la evaluación de las Instituciones Educativas Especializadas IEE", en el cual se justifica técnicamente la necesidad de contar con dicho instrumento legal, y se presenta la propuesta del reglamento en mención*”; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 47 y 130 del Código Orgánico Administrativo y artículo 74 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural,

## RESUELVE

**Expedir el Reglamento para normar la ejecución de la evaluación de las Instituciones Educativas Especializadas (IEE)**

### Capítulo I Generalidades

**Artículo 1. Objeto.** - Normar la ejecución de la evaluación de las Instituciones Educativas Especializadas (IEE).

**Artículo 2. Ámbito.** - El presente reglamento regula el proceso de ejecución de la evaluación de Instituciones Educativas Especializadas, tanto en la planificación, elaboración, aplicación y entrega de resultados del proceso.

**Artículo 3. Definiciones.** - En el presente reglamento se considerarán las siguientes definiciones:

**Actor de aplicación.** - Persona que interviene en cualquiera de las fases del proceso de evaluación.

**Aplicación.** - Acción de ejecutar la evaluación.

**Auditor educativo.** - Servidora o servidor público del Ministerio de Educación que está enfocado en verificar los planes, programas, procesos, proyectos, actividades y/o normativas específicas. Los hallazgos de la auditoría educativa proveen una medida objetiva de la situación de la institución y tienen como propósito, ayudar a gestionar su creación, mejora, desarrollo y transformación.

**Canales oficiales de comunicación.** - Medios legales válidos para las notificaciones de los actos y comunicados, emitidos por el Ineval.

**Cuestionario.** - Instrumento de evaluación que combina preguntas abiertas, cerradas y de otros tipos como escalas de valoración o preguntas de selección múltiple, con el fin de obtener información cuantitativa y cualitativa de las instituciones evaluadas, lo que facilita una evaluación más completa y detallada de los aspectos a medir.

**Discapacidad.** - Una discapacidad es una afección del cuerpo o la mente (deficiencia) que hace más difícil que la persona haga ciertas actividades (limitación a la actividad) e interactúe con el mundo que la rodea (restricciones a la participación).

**Estándares de gestión escolar.** - Son parte de los estándares de calidad educativa definidos como parámetros de logros esperados que tienen como objetivo orientar, apoyar y monitorear la acción de los grupos de actores que conforman el Sistema Nacional de Educación para su mejora continua. Se aplican a los establecimientos educativos y se refieren a los procesos de gestión y prácticas institucionales que contribuyen al buen funcionamiento de la institución. Además, favorecen el desarrollo profesional de las personas que conforman la institución educativa, permitiendo que ésta se aproxime a su funcionamiento ideal.

**Evaluación.** - Proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual se verifican los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos.

**INCA.** - Plataforma digital diseñada para medir los Indicadores de Calidad.

**IEE.-** Instituciones de Educación Especializadas que tienen el compromiso de garantizar una calidad educativa, lo cual implica un trabajo coordinado entre todos los actores para dar respuesta a las necesidades educativas de todos los estudiantes y un fortalecimiento en la gestión escolar y la atención educativa, así como, permitir el desarrollo del aprendizaje y la participación en instituciones educativas, que evite la discriminación y la desigualdad de oportunidades y que respete, al mismo tiempo, las características y necesidades individuales.

**Monitoreo.** - Mecanismo válido para el levantamiento de información, supervisión y control del proceso, especialmente para garantizar la transparencia, seguridad y confiabilidad de la aplicación del instrumento de evaluación.

**Plataforma digital.** - Es un entorno en el que los usuarios pueden llevar a cabo tareas, gestionar actividades, colaborar con otros usuarios e interactuar por medio de las herramientas y funcionalidades de la misma.

**Proceso de evaluación.** - Consiste en la planificación, elaboración, aplicación de los instrumentos de evaluación y entrega de resultados de la evaluación.

**Rector.** – Autoridad de la institución educativa que es un actor fundamental en el proceso de evaluación.

## **Capítulo II** **De la evaluación de Instituciones Educativas Especializadas (IEE)**

**Artículo 4. Objetivo.** – Realizar una evaluación diagnóstica a las Instituciones de Educación Especializada, que indague sobre la gestión administrativa; gestión pedagógica; convivencia, participación escolar y cooperación; y, seguridad escolar, teniendo como referencia los estándares de calidad educativa, de esta forma se proporcionará información que posibilitará al Ministerio de Educación identificar las instituciones que pueden transformarse en centros de recursos psicopedagógicos (artículo 47.4 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural), en función de la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica Reformativa de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 434 de 19 de abril de 2021.

**Artículo 5. Dimensiones de evaluación.** - La gestión de los establecimientos educativos se evalúa con base en 17 Estándares de Gestión Escolar, establecidos por el Ministerio de Educación.

Estos estándares contemplan las siguientes dimensiones:

**1. Gestión administrativa.** - Se refiere a la organización institucional (el conjunto de procesos y el Plan Educativo Institucional), al desarrollo profesional (capacitación y formación docente para fortalecer sus capacidades), a la comunicación (para facilitar la comprensión entre personas y reducir la incertidumbre), a la infraestructura, el equipamiento y los servicios (para dignificar el aprendizaje con espacios o entornos de aprendizaje propicios para desarrollar el acto educativo).

**2. Gestión pedagógica.** - Se define como los aspectos necesarios para la planificación y ejecución de acciones que permitan realizar las prácticas pedagógicas, ejecutarlas y evaluarlas. Incluye dos componentes esenciales: la enseñanza y aprendizaje, y la consejería estudiantil y refuerzo académico.

**3. Convivencia, participación escolar y cooperación.** - Esta dimensión aborda un conjunto de responsabilidades que tienen por objetivo la convivencia armónica entre todos los actores educativos (estudiantes, autoridades, docentes, padres de familia o representantes legales).

**4. Seguridad escolar.** - Esta dimensión busca garantizar que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle en entornos escolares seguros y confiables, dentro y fuera del aula, porque un ambiente seguro facilita el proceso de aprendizaje y socialización. El enfoque de seguridad escolar se orienta a la prevención frente a los riesgos y preparación para emergencias, así como al incremento de la capacidad de respuesta frente a situaciones adversas.

**Artículo 6. Instrumentos de evaluación.** - El instrumento ha sido definido con base en los estándares de calidad educativa, correspondientes a la gestión escolar, donde se han determinado indicadores que permitirán detallar el estado de situación en que se encuentra cada institución educativa en relación con el logro o la consecución de los estándares. Estos indicadores, a su vez, cuentan con variables nominales, dicotómicas o numéricas que se utilizan para evaluar diferentes aspectos de la institución educativa, como la calidad de los programas educativos y la infraestructura, entre otros.

Cuando los indicadores tienen respuestas dicotómicas, el auditor educativo utilizará el medio de verificación proporcionado por la IEE para determinar si cumple o no dicho indicador. En el caso de indicadores con respuestas nominales, el auditor educativo utilizará el mismo medio de verificación para evaluar en qué medida (escala nominal) se cumple dicho indicador. Para indicadores con respuestas numéricas, el auditor educativo determinará el grado de cumplimiento del indicador mediante el medio de verificación proporcionado por la IEE, expresado en un porcentaje.

Para el registro de la información, el Ineval ha creado una plataforma digital que permite a los auditores educativos registrar la información obtenida durante las evaluaciones de las Instituciones de Educación Especializada (IEE).

### **Capítulo III** **De la aplicación de los instrumentos de evaluación**

**Artículo 7. Instituciones a ser evaluadas.** - La evaluación está dirigida a las instituciones educativas con servicio educativo especializado, definidas como entidades que brindan el servicio educativo a estudiantes con necesidades educativas específicas (NEE) asociadas a la discapacidad; promueven el desarrollo de habilidades para mejorar su calidad de vida fomentando su autonomía, independencia y autodeterminación, de manera que se promueva su participación activa en su comunidad y en la sociedad en general.

**Artículo 8. Actores encargados de la aplicación de evaluación.** - La aplicación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de los siguientes actores, determinados por el Ineval y el Ministerio de Educación:

#### **El Instituto Nacional de Evaluación Educativa Ineval:**

**1.- Director/a de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial.** - Es el actor responsable de direccionar de manera correcta el proceso de evaluación en todas sus etapas.

**2.- Monitor/a.** - Es la persona encargada de contactarse, mediante llamada telefónica, con el rector de cada institución educativa asignada, dar seguimiento a la carga de información en la plataforma digital INCA y

brindar el soporte técnico necesario a las instituciones educativas que participan en el proceso de evaluación.

**Las Instituciones Educativas Especializadas (IEE):**

**1.- Rector/a.-** Es la autoridad de la institución educativa responsable de cargar la documentación de su institución en la plataforma digital INCA, y de proporcionar toda la información y las facilidades para que el auditor/a pueda realizar sus actividades de manera correcta.

**Ministerio de Educación:**

**1.- Auditor/a educativo.** - Es el encargado de evaluar la documentación cargada por las instituciones educativas y verificar que se cumplan los estándares definidos por el Ministerio de Educación, para posteriormente emitir un informe de los resultados obtenidos por cada institución educativa.

**Artículo 9. Programación y ejecución.** - Se realizará conforme lo siguiente:

- **Programación de las evaluaciones.** – El Ineval informará oportunamente a todos los actores del proceso sobre las actividades y fechas de ejecución de los instrumentos.
- **Ejecución de las evaluaciones.** - El Ineval establecerá el detalle de la información operativa de la evaluación y los indicadores que van a ser evaluados por el auditor educativo de acuerdo con las directrices y documentos técnicos que emita el Ministerio de Educación.

**Artículo 10. Plataforma de evaluación INCA.** – La evaluación se llevará a cabo, mediante una plataforma digital, que servirá como lugar de carga, almacenamiento y resguardo de información que deberá ser alimentada por el/la rector/a, para posteriormente ser analizada y calificada por el personal auditor. Las indicaciones para el uso de la plataforma por parte de estos actores, se establecen en el Manual para la Evaluación de Instituciones Educativas Especializadas, que será expedido con la presente resolución. Las instituciones educativas y los auditores serán responsables de contar con el equipamiento informático y conectividad requerido para llevar a cabo el proceso de evaluación.

**Artículo 11. Convocatoria.** – Se remitirá las directrices a través de comunicados oficiales dirigidos a los actores del proceso, para el correcto desarrollo del proceso de evaluación.

**Artículo 12. Monitoreo de las evaluaciones.** - El Ineval, a través de su Dirección de Análisis, Aplicación y Cobertura Territorial -DACT-, estará a cargo de monitorear el proceso de evaluación en su totalidad, la interacción de los actores del proceso con la plataforma digital, y el seguimiento al cumplimiento de la carga de la documentación y registro de información en la misma.

**Artículo 13. Momentos de la evaluación.** - La evaluación constará de los siguientes momentos:

- **Momento 1.** Actualización de los datos informativos de la IEE por parte del rector/a de cada institución educativa especializada.
- **Momento 2.** Recopilación y carga de la información correspondiente a los medios de verificación requeridos para demostrar el cumplimiento de cada indicador, por parte del rector/a de cada institución educativa especializada.
- **Momento 3.** Recopilación y evaluación de evidencias por parte del auditor/a, a través de la revisión documental, verificación visual o indagación a actores específicos de la institución educativa evaluada, por medio de un cuestionario mixto que permite analizar el nivel de cumplimiento de cada indicador. Esta información se registra en la plataforma, acompañada de su respectiva argumentación.

**Capítulo IV**  
**De los resultados de la evaluación**

**Artículo 14. Resultados.** - Los resultados de la evaluación se presentarán en reportes por cada IEE.

El formato de los reportes y proceso para el establecimiento de la puntuación final de cada IEE evaluada, se establece en el documento: “Lineamientos para la evaluación de las instituciones de Educación Especializada”, que será expedido con la presente resolución.

Cada IEE podrá visualizar su reporte de resultados a través de la plataforma digital INCA.

Los reportes de todas las IEE evaluadas serán proporcionados al Ministerio de Educación como insumo para la toma de decisiones sobre qué instituciones podrán convertirse en Centros de Recursos Psicopedagógicos.

#### **Disposiciones Generales**

**Primera.** - Expídanse con el presente acto normativo, los siguientes documentos técnicos, contenidos en el enlace: <https://cloud.evaluacion.gob.ec/nextcloud/index.php/s/3isCrTdlkyxzHc9>:

- Lineamientos para la evaluación de las Instituciones de Educación Especializada.
- Manual para la Evaluación de Instituciones Educativas Especializadas.

**Segunda.** - Dispóngase el uso de la plataforma de evaluación INCA como medio de ejecución de la evaluación a través de la carga, almacenamiento y resguardo de información.

**Tercera.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

#### ***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Susana Beatriz Araujo Fiallos  
**DIRECTORA EJECUTIVA**





# Lineamientos para la evaluación de las Instituciones de Educación Especializada

Instituto Nacional de  
Evaluación Educativa

  
**Gobierno  
del Ecuador**  
GUILLERMO LASSO  
PRESIDENTE

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Guillermo Lasso Mendoza

**DIRECTORA EJECUTIVA**

Susana Beatriz Araujo Fiallos

**COORDINADOR GENERAL TÉCNICO**

José Alberto Flores Jácome

**COORDINADOR TÉCNICO DE DISEÑO  
Y PRODUCCIÓN DE LA  
EVALUACIÓN EDUCATIVA**

Carlos Alberto Cahuasquí Cevallos

**DIRECTOR DE DISEÑO ESTRATÉGICO  
DE EVALUACIONES EDUCATIVAS**

Víctor Hugo Espinosa Muela

**EQUIPO TÉCNICO**

John Henry García Loachamín

**REVISIÓN DE ESTILO**

Roberto Espinoza

**DIAGRAMACIÓN**

Sandy Jessenia Ramos Torres

Primera edición, 2023

© Instituto Nacional de Evaluación Educativa

Calle Luis Cordero E1-14 y Av. 10 de Agosto

[www.evaluacion.gob.ec](http://www.evaluacion.gob.ec)

La reproducción parcial o total de esta publicación, en cualquier forma y por cualquier medio mecánico o electrónico, está permitida siempre y cuando se cite correctamente la fuente.

Para citas y referencias bibliográficas:

Ineval. 2023. Lineamientos para la evaluación de las Instituciones de Educación Especializada.

Quito-Ecuador

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

PROHIBIDA SU VENTA

**Instituto Nacional de  
Evaluación Educativa**



República  
del Ecuador

**Gobierno  
del Ecuador**

**GUILLERMO LASSO  
PRESIDENTE**

Foto portada tomada:  
<https://www.flickr.com/people/educacionecuador/>

<b>Firmas de responsabilidad</b>	
<p><b>Elaborado por:</b></p> <p>John Henry García Loachamín Analista De Validación De Ítems 3</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>JOHN HENRY GARCIA LOACHAMIN</b></p>
<p><b>Revisado por:</b></p> <p>Víctor Hugo Espinosa Muela Director De Diseño Estratégico De Evaluaciones Educativas</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>VICTOR HUGO ESPINOSA MUELA</b></p>
<p><b>Aprobado por:</b></p> <p>Carlos Alberto Cahuasquí Cevallos Coordinador Técnico De Diseño Y Producción De La Evaluación Educativa</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: <b>CARLOS ALBERTO CAHUASQUI CEVALLOS</b></p>

# Índice de contenidos

Siglas y acrónimos

Resumen ejecutivo

Abstract

Antecedentes

1. Objetivo

2. Marco normativo

3. Marco conceptual

3.1. Instituciones de Educación Especializada

3.2. Estándares de calidad educativa

3.3. Dimensiones de los estándares de calidad educativa

3.3.1. Gestión administrativa

3.3.2. Gestión pedagógica

3.3.3. Convivencia, participación escolar y cooperación

3.3.4. Seguridad escolar

4. Análisis de insumos técnicos

4.1. Estándares de calidad educativa

4.2. Manual para la implementación y evaluación de los estándares de calidad educativa

4.3. Modelo nacional de gestión y atención para estudiantes con NEE asociadas a la discapacidad de las Instituciones de Educación Especializada

4.4. Modelo Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa

4.5. Detalle de los insumos técnicos utilizados

5. Marco metodológico

5.1. Proceso para el desarrollo de la evaluación

5.2. Contenidos de la evaluación

5.3. Indicadores y medios de verificación

5.4. Instrumento de evaluación

5.5. Unidad de análisis

5.6. Tipos de evaluación

5.7. Agente evaluador, aplicador y calificador

5.8. Presentación de resultados y cálculo de puntuación

6. Referencias

Leyes, reglamentos, acuerdos y oficios

## ■ Índice de tablas

Tabla 1. Estructura de los estándares de calidad

Tabla 2. Ficha técnica de concreción del estándar

Tabla 3. Detalle de los componentes de los insumos utilizados y no utilizados

Tabla 4. Componentes de la estructura de evaluación

Tabla 5. Descripción de los tópicos a evaluar

Tabla 6. Ejemplo de matriz de concreción de acotamientos

Tabla 7. Ejemplo de indicador con respuesta dicotómica

Tabla 8. Ejemplo de indicador con respuesta nominal

Tabla 9. Ejemplo de indicador con respuesta numérica

Tabla 10. Número de Instituciones de Educación Especializada

Tabla 11. Ponderación de los grupos temáticos

## ■ Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Proceso para el desarrollo de la evaluación de las IEE

# Presentación

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Ineval) tiene como misión promover la calidad de la educación a través de la evaluación integral del Sistema Nacional de Educación (SNE).

Según la Disposición Transitoria Décima Segunda de la ley reformativa a la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), el Ineval está encargado de iniciar el proceso de evaluación de las Instituciones de Educación Especializada (IEE) para personas con discapacidad. El propósito de esta evaluación es brindar información al Ministerio de Educación para identificar qué instituciones podrían convertirse en centros de recursos psicopedagógicos destinados a personas con discapacidad.

En este contexto, el Ineval ha desarrollado los *Lineamientos para la evaluación de las Instituciones de Educación Especializada*, documento que proporciona directrices normativas, conceptuales y metodológicas para las distintas etapas del proceso de evaluación.

Además, este documento busca fomentar el debate sobre los procesos de evaluación estandarizada a gran escala, sirviendo como una herramienta para contribuir a dicha discusión.

## Siglas y acrónimos

**AEN:** Autoridad Educativa Nacional

**CEPAL:** Comisión Económica para América Latina y el Caribe

**CRP:** Centros de Recursos Psicopedagógicos

**DO:** Definición operacional

**EMIS:** Education Management Information Systems

**IEE:** Instituciones de Educación Especializada

**Ineval:** Instituto Nacional de Evaluación Educativa

**LOEI:** Ley Orgánica de Educación Intercultural

**Mineduc:** Ministerio de Educación

**Mnasge:** Modelo Nacional de Atención y Seguimiento a la Gestión Educativa

**NEE<sup>1</sup>:** Necesidades educativas especiales

**PEI:** Plan Educativo Institucional

**RG-LOEI:** Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

**SNE:** Sistema Nacional de Educación

**Unesco:** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization)

---

<sup>1</sup> De acuerdo a la normativa legal vigente, actualmente se denomina "necesidades educativas específicas".



## Resumen ejecutivo

La Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Intercultural establece que el Ineval llevará a cabo la evaluación de las IEE para personas con discapacidad. En ese sentido, el Ineval ha iniciado el proceso de evaluación, abordando la elaboración de lineamientos, la definición de la estructura de evaluación, el diseño de un instrumento y el desarrollo de una plataforma para su implementación por parte de los evaluadores.

La evaluación es de tipo externa y normativa, ya que será aplicada por los auditores educativos como agentes externos a las IEE; además, porque permitirá determinar qué instituciones pueden transformarse en centros de recursos psicopedagógicos. Para lograrlo, se empleará un cuestionario mixto basado en 17 estándares de calidad educativa. Este insumo combina indicadores con variables de tipo nominal, dicotómico y numérico, lo que posibilita obtener información cuantitativa y cualitativa sobre las IEE. Los auditores educativos aplicarán este cuestionario en las instituciones seleccionadas para recopilar datos relacionados con los procesos administrativos, pedagógicos, de convivencia, participación escolar, cooperación y seguridad escolar.

Una vez obtenida la información, los auditores educativos elaborarán informes sobre el cumplimiento de los indicadores en cada institución. Estos informes serán entregados al Ministerio de Educación, entidad que utilizará esta información para tomar decisiones sobre qué instituciones podrán convertirse en centros de recursos psicopedagógicos.



## Abstract

The Twelfth Transitory Provision of the Reform Law to the Organic Law of Intercultural Education establishes that the Ineval will carry out the evaluation of the IEE for people with disabilities. In this sense, Ineval has started the evaluation process, addressing the elaboration of guidelines, the definition of the evaluation structure, the design of an instrument and the development of a platform for its implementation by the evaluators.

The evaluation is of an external and normative type, since it will be applied by the educational auditors as external agents to the IEE; In addition, because it will allow determining which institutions can be transformed into centers of psycho-pedagogical resources. To achieve this, a mixed questionnaire based on 17 educational quality standards will be used. This input combines indicators with nominal, dichotomous and numerical variables, which makes it possible to obtain quantitative and qualitative information on the IEE. The educational auditors will apply this questionnaire in the selected institutions to collect data related to the administrative, pedagogical, coexistence, school participation, cooperation and school safety processes.

Once the information is obtained, the educational auditors will prepare reports on compliance with the indicators in each institution. These reports will be delivered to the Ministry of Education, an entity that will use this information to make decisions about which institutions can become psycho-pedagogical resource centers.

## Antecedentes

El Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Ineval) nace el 26 de noviembre de 2012, como un organismo autónomo en sus aspectos financieros, administrativos y técnicos. Es la entidad responsable de la evaluación integral, externa e interna, del SNE del Ecuador. Como parte de sus funciones y atribuciones, el Ineval ha desarrollado las evaluaciones de los aprendizajes de estudiantes y la evaluación del desempeño profesional docente y directivo.

Con fecha 19 de abril de 2021 se aprobó la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que introdujo varios cambios en la normativa que rige al sistema educativo ecuatoriano. En la Disposición Transitoria Décima Segunda de esta Ley, se establece que en el plazo de 180 días, a partir de su publicación en el Registro Oficial, el Ineval

(...) iniciará el proceso de evaluación de las Instituciones de Educación Especializada para personas con discapacidad con el fin de establecer los niveles de calidad, calidez, participación, capacitación, formación del personal docente y de apoyo, infraestructura especializada para que se pueda establecer las instituciones que se transformen en centros de recursos psicopedagógicos dirigidos a personas con discapacidad y a las IEE (Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, 2021).

En este marco, el Ineval inició el proceso de evaluación de las IEE, lo cual supone elaborar los lineamientos y definir la estructura de evaluación, diseñar el instrumento y desarrollar una plataforma para que el agente evaluador aplique el instrumento.

A fin de dar cumplimiento a su misión, el Ineval trabaja con base en los estándares de calidad educativa definidos por el Ministerio de Educación y desarrolla otros que considera técnicamente pertinentes. En este sentido, los estándares fueron establecidos mediante Acuerdo Ministerial 0482-12, suscrito el 28 de noviembre de 2012, que señala, en su artículo 1, expedir los estándares educativos de: a) Gestión escolar, b) Desempeño profesional (docente y directivo), c) Aprendizaje, d) Infraestructura. Así mismo, el acuerdo 0026-2017, suscrito el 3 de abril de 2017, y el Acuerdo 0091A-2017, suscrito el 1 de noviembre de 2017, en sus artículos únicos, señalan que se sustituyen los anexos correspondientes a los literales a) y b) del artículo 1 de los estándares educativos, emitidos mediante Acuerdo 0482-12. También señalan que los estándares de gestión escolar, desempeño profesional docente y directivo serán referentes para desarrollar el instrumento de evaluación relacionado con la Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI).

## 1. Objetivo

Realizar una evaluación diagnóstica a las Instituciones de Educación Especializada, que indague sobre la gestión administrativa; gestión pedagógica; convivencia, participación escolar y cooperación; y, seguridad escolar, teniendo como referencia los estándares de calidad educativa, de esta forma se proporcionará información que posibilitará al Ministerio de Educación identificar las instituciones que pueden transformarse en centros de recursos psicopedagógicos.

## 2. Marco normativo

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Organización de las Unidas (ONU, 2018) plantearon 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que se incluye: eliminar la pobreza en todas sus formas, combatir el cambio climático, garantizar una educación inclusiva y de calidad, lograr la igualdad de género, proteger el medioambiente y, construir ciudades inclusivas, seguras y sostenibles. En relación con el ámbito educación, el objetivo cuatro busca “garantizar una [educación] inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos” (Naciones Unidas CEPAL, 2018, pág. 27), pues una educación de calidad es la base para mejorar la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible de las sociedades (Naciones Unidas CEPAL, 2018).

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 26, señala que la educación es un derecho de las personas y un deber inexcusable del Estado. El artículo 346, oficializa la creación de una institución pública para la evaluación de la educación; y, el artículo 347 se refiere a las responsabilidades del Estado en cuanto a la educación, el numeral 1 enfatiza en la necesidad de “(...) asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas”.

Como indica la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Reformatoria a la LOEI, el Ineval debe iniciar el proceso de evaluación de las IEE, para lo cual acoge lo establecido en la normativa vigente, como se detalla a continuación:

El artículo 2 de la Ley Reformatoria a la LOEI, en los Principios, determina que la evaluación integral de la educación es un proceso permanente; en el artículo 68 especifica:

Art. 68. El Instituto Nacional de Evaluación Educativa realizará la evaluación integral interna y externa del SNE con base en los estándares que establezca la Autoridad Educativa Nacional, mismos que se aplicarán a través de la evaluación continua de los siguientes componentes: aprendizaje de estudiantes, desempeño de profesionales, directivos y docentes, gestión escolar, desempeño institucional, entre otros, para lo cual el Instituto definirá los indicadores para la calidad de la educación y otros que considere técnicamente pertinentes.

El Reglamento General de la LOEI (RG-LOEI), en su artículo 13, dispone que todos los procesos de evaluación que realice el Ineval se refieran a los siguientes estándares e indicadores:

1. Los estándares de calidad educativa establecidos por la Autoridad Educativa Nacional (AEN) abarcan diversas áreas, incluyendo el aprendizaje de estudiantes, el desempeño de los profesionales de la educación, la gestión escolar, el bienestar y la convivencia en las instituciones educativas, así como la infraestructura y el equipamiento. Estos estándares se definen como descripciones de logros esperados, objetivos, medibles, y se alinean con el currículo nacional obligatorio. Además, la AEN tiene la facultad de establecer otros estándares pertinentes.
2. Los indicadores de calidad educativa son los niveles de logro establecidos por la AEN. Estos especifican las evidencias objetivas, mensurables y aceptables que se emplean para evaluar el grado de cumplimiento de los estándares de calidad educativa. Dichos indicadores proporcionan evidencia concreta y confiable para determinar la calidad y el nivel de logro alcanzado en el ámbito educativo.

Por lo tanto, para las IEE se realizará una evaluación basada en los estándares de calidad educativa establecidos por el Ministerio de Educación, a través del componente de gestión escolar que permitirá recopilar información sobre el estado situacional de estas instituciones.

En el artículo 6 del RG-LOEI, sobre las funciones del Ineval, se señala que el Instituto debe diseñar y aplicar los procesos de evaluación que tendrán que sustentarse en los estándares e indicadores de calidad educativa definidos por el Nivel Central de la AEN.

Adicionalmente, en el artículo 15, se detallan los componentes del sistema educativo que serán evaluados por el Ineval. Estos son: aprendizaje, desempeño de los profesionales de la educación de las instituciones educativas y gestión de instituciones educativas. En lo que corresponde a la evaluación de la gestión de instituciones educativas, señala que:

Abarca la evaluación de la gestión escolar de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares. Para este componente el Instituto diseñará los respectivos instrumentos que se entregarán al Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional, que serán aplicados por los auditores educativos.

En cuanto a la aplicación de la evaluación, el artículo 272 del RG-LOEI especifica la función de los auditores educativos:

Art. 272.- Gestión y funciones de los auditores educativos.- Tienen como función evaluar la gestión de la calidad y los niveles de logro alcanzados por las instituciones educativas, a través del diagnóstico y retroalimentación de la gestión institucional.

Por lo tanto, los instrumentos diseñados por el Instituto para evaluar a las IEE deberán ser aplicados por los auditores educativos.

En este sentido, la regulación normativa determina que el proceso de evaluación cumpla las siguientes condiciones:

- 1.** Se requiere la creación de instrumentos de evaluación de las IEE basados en los estándares oficializados por el Ministerio de Educación y otros insumos pertinentes.
- 2.** Los instrumentos de evaluación de las IEE deben ser entregados al Ministerio de Educación, quien se encargará de llevar a cabo la evaluación mediante la participación de auditores educativos como agentes aplicadores. De esta manera, se asegura que la evaluación se realice de acuerdo con los criterios y estándares establecidos, garantizando la imparcialidad y la calidad del proceso evaluativo.
- 3.** Es necesario recurrir a una evaluación externa de las IEE, lo cual implica que una entidad imparcial evalúe a las instituciones educativas. Al ser realizada por expertos imparciales que no tienen intereses directos en los resultados de la evaluación, se incrementa la objetividad y credibilidad de los mismos. Además, se pueden comparar los resultados entre instituciones y garantizar el cumplimiento de los estándares y criterios establecidos.

Finalmente, la Transitoria Décima Segunda de la LOEI plantea que el fin último de la evaluación es definir qué establecimientos se convierten en centros de recursos psicopedagógicos. Al respecto, el artículo 47.4 de la LOEI define a estos centros como:

Unidad especializada y técnicamente implementada por un equipo multidisciplinario con la finalidad de asesorar y acompañar a docentes, estudiantes y familias con discapacidad para la eliminación de las barreras de aprendizaje y participación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

## 3. Marco conceptual

### 3.1. Instituciones de Educación Especializada

De acuerdo con el Modelo Nacional de Gestión y Atención para estudiantes con Necesidades Educativas Específicas asociadas a la discapacidad, las IEE son entidades educativas dedicadas a brindar servicios a este grupo de estudiantes. Su finalidad es promover el desarrollo de habilidades, la autonomía y la participación activa de los estudiantes en su comunidad y sociedad, a través de una educación significativa y funcional, en consonancia con los principios y estándares de calidad del Sistema Educativo Nacional (Ministerio de Educación, 2018).

### 3.2. Estándares de calidad educativa

La gestión de los establecimientos educativos se evalúa con los estándares de calidad educativa establecidos por el Ministerio de Educación, que tienen como objetivo orientar, apoyar y monitorear la acción de los grupos de actores que conforman el SNE para su mejora continua.

El sistema educativo ecuatoriano mide la calidad educativa, a partir de estándares para aprendizaje, desempeño profesional directivo y docente y gestión escolar. El Manual de implementación de los estándares de calidad educativa aborda el desempeño profesional directivo y docente, así como la gestión escolar. Este documento menciona que “los estándares de calidad educativa son parámetros de logros esperados, tienen como objetivo orientar, apoyar y monitorear la acción de los grupos de actores que conforman el SNE para su mejora continua” (Ministerio de Educación, 2017).

El artículo 13 del RG-LOEI dispone que todos los procesos de evaluación que realice el Ineval deben estar referidos a los siguientes estándares e indicadores:

1. Los **estándares de calidad educativa**, establecidos por el nivel central de la AEN, consisten en descripciones de logros esperados, objetivos medibles; y
2. Los **indicadores de calidad educativa** constituyen los niveles de logro definidos por el nivel central de la AEN, que detallarán las evidencias, objetivos medibles y aceptables para determinar el cumplimiento de los estándares de calidad educativa.

Los *estándares de calidad educativa* y los *indicadores de calidad educativa* permiten al Ineval obtener los contenidos para los procesos de evaluación. En el caso de las IEE, la evaluación se fundamenta en los estándares de calidad educativa definidos por el Ministerio de Educación y los indicadores que el Instituto estableció por cada definición operacional. Esta ocupa el cuarto nivel de desagregación en una estructura de evaluación y representa una descripción teórica que constituye el nivel de desagregación más detallado en dichas estructuras. Su formulación tiene como objetivo establecer un vínculo conceptual entre los distintos niveles de desagregación de la estructura y los ítems de los instrumentos de evaluación.

Las definiciones operacionales incluyen un nivel cognitivo asociado a una taxonomía y un contenido específico.

Los estándares de gestión escolar se aplican a los establecimientos educativos. Se refieren a los procesos de gestión y prácticas institucionales que contribuyen al buen funcionamiento de la institución. Además, favorecen el desarrollo profesional de las personas que conforman la institución educativa, lo que permite que esta se aproxime a su funcionamiento ideal (Ministerio de Educación, 2017).

### 3.3. Dimensiones de los estándares de calidad educativa

El *Manual para la implementación* y evaluación de los estándares de calidad educativa (Ministerio de Educación, 2017) contempla 4 dimensiones que son parte del instrumento para evaluar a las IEE:

- Gestión administrativa
- Gestión pedagógica
- Convivencia, participación escolar y cooperación
- Seguridad escolar

A continuación, se describe cada una de estas dimensiones.

#### 3.3.1. Gestión administrativa

La gestión administrativa se refiere a la organización institucional (el conjunto de procesos y el Plan Educativo Institucional), al desarrollo profesional (capacitación y formación docente para fortalecer sus capacidades), a la comunicación (para facilitar la comprensión entre personas y reducir la incertidumbre), a la infraestructura, el equipamiento y los servicios (para dignificar el aprendizaje con espacios o entornos de aprendizaje propicios para desarrollar el acto educativo). Todos estos elementos contribuyen a la consecución de los logros de aprendizaje. Así, la institución asume un rol que le permite gestionar la convivencia entre las personas.

En términos amplios, la actividad administrativa tiene por objeto la convivencia colectiva, por lo que se ocupa de los asuntos concernientes a la colectividad y a los individuos de esa colectividad (UNAM, 2012, pág. 5). En este sentido, la gestión administrativa se enfoca en armonizar la convivencia organizacional mediante el manejo de los procesos, los recursos y las personas.

Por otro lado, Murillo plantea que:

La gestión administrativa incluye el conjunto de aspectos estructurales, organizativos, de clima y de sentido escolar que definen un determinado estilo de funcionamiento de la escuela. El propósito común de una organización escolar se refiere a la producción y construcción de aprendizajes, a través de procesos de enseñanza. A partir de este dato se articula la gestión administrativa de la escuela. Esta tarea se aborda mediante la segmentación o diferenciación de su estructura organizacional, estableciendo diferentes niveles de jerarquía en esta estructura. Un efecto principal de tal segmentación es la división del trabajo, lo que obliga a establecer mecanismos de coordinación e integración entre los estamentos de la escuela para alcanzar el propósito común (Murillo, 2006, pág. 93).

Así, el desafío de la administración escolar consiste en agregar valor a la dimensión pedagógica, mediante la organización del centro educativo, que demuestra un estilo de gestionar esa “microsociedad”, a fin de cumplir el propósito que la comunidad demanda de la institución.

### 3.3.2. Gestión pedagógica

La gestión pedagógica es la razón de ser del proceso de enseñanza-aprendizaje y, por tanto, todas las demás dimensiones giran en torno de esta. Para el Ineval:

La gestión pedagógica se define como todos los aspectos necesarios para la planificación y ejecución de acciones que permitan realizar las prácticas pedagógicas, ejecutarlas y evaluarlas. En consecuencia, la gestión pedagógica incluye dos componentes esenciales: la enseñanza y aprendizaje y la consejería estudiantil y refuerzo académico. El primer componente hace referencia en la planificación e implementación del currículo y en la aplicación de los lineamientos de evaluación. El segundo componente refiere al proceso con el cual se oferta o brinda a los estudiantes y docentes apoyo para el mejoramiento de su desempeño (Ineval, 2018, pág. 4).

Para Murillo (2006, pág. 90), el aprendizaje escolar es modelado por las condiciones que produce la relación profesor-alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje y que se denomina gestión pedagógica. Además, señala que esta gestión se compone de las decisiones curriculares y las condiciones con las que se produce el proceso de enseñanza-aprendizaje; es decir, hace referencia a las relaciones de comunicación dentro del aula.

Por tanto, la gestión pedagógica se refiere a todos los elementos que giran en torno a la enseñanza-aprendizaje. El estándar de calidad educativa organiza el aprendizaje en tres momentos: planificación, facilitación y evaluación. La planificación corresponde al currículo, inclusive con sus adaptaciones para públicos con necesidades educativas particulares, y sus niveles de concreción (macro, meso, micro). La facilitación en el aula implica el desarrollo metodológico y didáctico, la práctica docente, la acción pedagógica, la relación estudiante-docente. La evaluación del aprendizaje verifica los avances del estudiantado. A esto se suma el acompañamiento pedagógico que permite mejorar continuamente la enseñanza y el aprendizaje.

### 3.3.3. Convivencia, participación escolar y cooperación

Los actores sociales que son parte de una institución adquieren roles interdependientes, pues la convivencia no se limita a lo que sucede dentro del aula, sino que abarca toda la institución educativa y su entorno. Por tanto, esta dimensión aborda un conjunto de responsabilidades que tienen por objetivo la convivencia armónica entre todos los actores educativos (estudiantes, autoridades, docentes, padres de familia o representantes legales). Sus responsabilidades van más allá de conocimientos y habilidades, ya que implican roles para relacionarnos como sujetos no solo de derechos, sino también de obligaciones; es decir, se privilegia el fomento de la corresponsabilidad.

La escuela es un espacio de socialización que busca promover el diálogo, encuentro, debate, consenso y disenso, mediante procesos de democratización y participación. Así, la cooperación implica abordar la solidaridad y la colaboración para superar el individualismo, el egoísmo y la violencia en el entorno escolar.

### 3.3.4. Seguridad escolar

Esta dimensión busca garantizar que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle en entornos escolares seguros y confiables dentro y fuera del aula, porque un ambiente seguro facilita el proceso de aprendizaje y socialización. El enfoque de seguridad escolar se orienta a la prevención frente a los riesgos y preparación para emergencias, así como al incremento de la capacidad de respuesta frente a situaciones adversas.

Además, el marco legal ecuatoriano establece, en el artículo 44 de la Constitución, que las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. También, el artículo 2.4, literal h, de la Ley reformativa de la LOEI menciona que “El Estado garantiza, a través de diversas instancias, que los establecimientos educativos son saludables y seguros”.

La política de seguridad en los establecimientos ha cambiado de enfoque. En 2010, se concebía como plan de emergencia; en 2013, como reducción de riesgos; y, en 2016, se enfoca en un Sistema Integral de Gestión de Riesgos Escolares (SIGR-E), como instrumento técnico que garantice el derecho de estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo a realizar sus actividades en ambientes seguros, formarlos con una actitud preventiva y prepararlos para responder a emergencias, en coordinación y apoyo de toda la comunidad educativa y las instituciones competentes en materia de seguridad y protección. Este instrumento es de uso obligatorio en las instituciones educativas ecuatorianas y se basa en el proceso organizar, planificar, implementar, verificar y mejorar. Por otra parte, mediante el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00007-A, se expide el Plan Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastres en Educación y se deroga el SIGR-E.

## 4. Análisis de insumos técnicos

En este apartado se examinan los principales insumos empleados, ya sean teorías de un campo de estudio o insumos técnicos que determinan los lineamientos de evaluación. Los insumos técnicos pueden ser: estándares, currículo, perfiles, figuras profesionales, estructuras anteriores, análisis de calibración y otros documentos técnicamente pertinentes. A continuación, se describen los documentos que fueron analizados con la finalidad de determinar cómo aportan en la definición de los lineamientos de evaluación de las IEE.

### 4.1. Estándares de calidad educativa

Para lograr las metas de calidad y equidad en la educación, el sistema educativo ecuatoriano establece parámetros claros y concisos de lo que espera de sus instituciones, directivos y docentes. Por ello, el Ministerio de Educación emitió estándares de calidad educativa que orientan, apoyan y monitorean la gestión del sistema educativo para su mejoramiento continuo. Estos estándares se constituyen en referentes que, al ser implementados, fomentan un servicio óptimo y permiten evaluar una situación concreta, reorientar o reajustar tanto los procesos educativos como la política educativa pública, con la toma de decisiones sobre la formación inicial requerida en la actualidad, para los procesos de selección del personal y para la formación permanente de los profesionales relacionados con la docencia (Ministerio de Educación, 2017).

Los estándares de calidad educativa se distribuyen en gestión escolar, desempeño profesional directivo y desempeño profesional docente.

Como se mencionó en acápite anteriores, los estándares de calidad educativa y los indicadores de calidad educativa son provistos por la AEN y permiten al Ineval determinar los contenidos para los procesos de evaluación. Por su parte, el Instituto elabora sus propios indicadores de calidad de la educación con base en los indicadores de calidad educativa que permiten volver operativos los contenidos de evaluación y presentar resultados para la evaluación de las IEE. Además, el Ineval estableció indicadores por cada definición operacional, a fin de presentar resultados sobre los estándares de calidad educativa.

Los estándares de calidad educativa constan de dimensiones, componentes, estándares, indicadores y medios de verificación que son concebidos como referentes para la evaluación que se ve encaminada con indicadores concretos. Se aplican a los establecimientos educativos; hacen referencia a los procesos de gestión y las prácticas institucionales que contribuyen al buen funcionamiento de la institución; además, favorecen el desarrollo profesional de las personas que conforman la institución educativa, lo que posibilita que esta se aproxime a su funcionamiento ideal.

**Tabla 1.** Estructura de los estándares de calidad

Dimensiones	Descripción
Dimensión	Ámbito o área de la calidad educativa cuyo tratamiento se abordará mediante el desarrollo de aspectos específicos.
Componente	Cada uno de los aspectos que conforman la dimensión.
Estándar	Descripción de logros esperados de las partes actoras del sistema educativo.
Indicador	Grado de cumplimiento o cualidad del estándar.
Medio de verificación	Muestra o prueba certera obtenida como referencia del resultado de la evaluación o verificación del cumplimiento de un estándar.

*Elaboración: Dirección de Diseño Estratégico de Evaluaciones Educativas  
Fuente: (Ministerio de Educación, 2017)*

Los estándares de calidad educativa permiten a los actores del SNE identificar los logros esperados de cada uno de ellos, sus fortalezas y oportunidades de mejora. En el caso de la evaluación de las IEE, se alcanza a través de la constatación de los medios de verificación por parte de los auditores educativos, quienes determinan el nivel de logro de cada indicador, según lo establecido en el cuestionario diseñado por el Ineval.

#### 4.2. Manual para la implementación y evaluación de los estándares de calidad educativa

De acuerdo con el Manual para la implementación y evaluación de los estándares de calidad educativa (Ministerio de Educación, 2017), las fichas técnicas de concreción de los estándares facilitan la adquisición de los medios de verificación, procedimientos y resultados esperados. Estas fichas condensan la información necesaria para dinamizar la consecución de cada uno de los estándares de cada componente y de cada dimensión.

**Tabla 2.** Ficha técnica de concreción del estándar

ESTÁNDAR	Indicadores de calidad educativa			
	No cumple	En proceso	Satisfactorio	Destacado
Parámetro que muestra los logros esperados de cada parte actora de la institución educativa	Indica que el estándar no ha sido implementado.	Indica que el estándar está parcialmente implementado.	Indica que se cumple con lo que establece el estándar.	Indica la identificación de una buena o novedosa práctica.
Medios de verificación	Son sustentos de la gestión o del desempeño que permiten al evaluador identificar el nivel de logro del estándar y que parten de la propia gestión de la institución educativa.			

ESTÁNDAR	Indicadores de calidad educativa			
	No cumple	En proceso	Satisfactorio	Destacado
Procedimientos sugeridos	En este elemento se encontrarán propuestas de actividades a seguir que permiten el cumplimiento y la verificación del estándar. Además, se formulan sugerencias sobre la incorporación del enfoque de derechos en cada uno de los estándares.			
Normativa	Es la base de acuerdos, reglamentos, manuales y leyes en los que se sustenta y guía la implementación de determinado estándar.			
Resultados esperados	En términos de calidad, es lo que se espera obtener de la institución educativa o del desempeño de directivos y docentes para su funcionamiento ideal.			

Fuente: (Ministerio de Educación, 2017, pág. 19)

### 4.3. Modelo nacional de gestión y atención para estudiantes con NEE asociadas a la discapacidad de las IEE

El modelo toma en cuenta los principios fundamentales en los que se basa la Constitución de la Unesco. Estos principios proporcionan las bases y directrices que orientan su acción normativa, promoviendo la no discriminación, la igualdad de oportunidades y trato, el acceso universal a la educación y la solidaridad. También discurre en los principios establecidos en el artículo 2 de la LOEI, definidos como fundamentos filosóficos, conceptuales y constitucionales que sustentan, definen y rigen las decisiones y actividades en el ámbito educativo (Ministerio de Educación, 2018b). Está estructurado con cuatro componentes:

1. Antecedentes históricos
2. Fundamentación legal y teórica: principios y objetivos de la educación especializada
3. Estructura orgánica y funcional de la educación especializada
4. Especificaciones pedagógicas-curriculares para las IEE

### 4.4. Modelo Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa

El *Modelo Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa* se propone, por una parte, acompañar y brindar asistencia técnica y, por otra, monitorear y evaluar a las instituciones, en el marco de los procesos de innovación para su mejora continua y el cumplimiento de los objetivos educacionales con calidad y equidad (Ministerio de Educación, 2013).

En relación a la función de la auditoría educativa, este documento la describe como:

La función de carácter profesional del Modelo Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa que tiene como función principal proveer a las autoridades y al sistema educativo de una evaluación externa acerca de la calidad y los niveles de logro alcanzados por las instituciones, en relación con los estándares de calidad educativa.

La auditoría educativa abarca todas las instituciones educativas de cualquier régimen, nivel, modalidad y tipo de sostenimiento del sistema educativo del país.

Los hallazgos de la auditoría educativa proveen una medida objetiva de la situación de la institución y tienen como propósito ayudarla a gestionar su creación, mejora, desarrollo y transformación (Ministerio de Educación, 2013, pág. 10).

También se describen las funciones del auditor educativo. A continuación, se detallan aquellas que guardan relación con la evaluación externa de los establecimientos educativos:

Aplicar la evaluación externa a las instituciones educativas, referida a los niveles de cumplimiento de los estándares de calidad educativa declarados por el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional y del cumplimiento del PEI. Esto permite realizar el diagnóstico de la situación, identificando los problemas del sistema educativo y de las instituciones sobre la base de las evaluaciones realizadas por el Instituto Nacional de Evaluación y de los datos que el nuevo Modelo Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa genere de manera sistemática a través de sus propias bases de datos y de las unidades de estadística educativa existentes.

Elaborar el Informe de Auditoría Educativa sobre cada institución educativa para comprometerlas a elaborar un Plan de Mejora. El Informe de auditoría educativa, publicado como producto de la evaluación externa, proporciona a los representantes legales, a la institución educativa y a la comunidad más amplia, datos sobre la calidad de la educación en los centros educativos, de conformidad con la normativa específica emitida por el nivel central de la Autoridad Educativa Nacional. Incluye un acta, en el marco del control del funcionamiento, que verifica que las instituciones estén cumpliendo de manera permanente con los requisitos establecidos para su creación y de acuerdo con los estándares de calidad educativa (Ministerio de Educación, 2013, págs. 10-11).

#### 4.5. Detalle de los insumos técnicos utilizados

Una vez establecidas las características del principal insumo para elaborar los contenidos de las estructuras de evaluación, es importante definir los criterios técnicos y normativos para su utilización. La tabla 3 detalla los componentes utilizados y no utilizados para la generación de la estructura de evaluación, junto con su correspondiente justificación técnica.

*Tabla 3.* Detalle de los componentes de los insumos utilizados y no utilizados.

Insumo		Estado	Justificación
Estándares de calidad educativa		Utilizado	Este elemento permite determinar las definiciones operacionales a evaluar en el campo de la gestión escolar.
Manual para la implementación y evaluación de los estándares de calidad educativa	Tipos de estándares	Utilizado	Este elemento ayuda a establecer el campo a evaluar de acuerdo con lo señalado en el manual
	Dimensiones	Utilizado	Este elemento posibilita determinar los grupos temáticos a evaluar en el campo de la gestión escolar.
	Componentes	Utilizado	Este elemento contribuye a establecer los tópicos a evaluar en cada grupo temático.
	Indicadores	No utilizado	Los indicadores fueron contruidos a partir del análisis de cada estándar, con el fin de proveer al Ministerio de Educación de información relevante respecto a la situación de las IEE. Por lo tanto, no fue necesario emplear los indicadores establecidos en el manual.

Insumo		Estado	Justificación
Manual para la implementación y evaluación de los estándares de calidad educativa	Resultados esperados	Utilizado	Este permite determinar los acotamientos de las definiciones operacionales de la estructura de evaluación.
	Medios de verificación	Utilizado	Este elemento ayuda a establecer los criterios a evaluar en cada indicador.
Modelo nacional de gestión y atención para estudiantes con Necesidades Educativas asociadas a la discapacidad de las IEE		Utilizado	Determina las bases para definir los acotamientos de cada definición operacional a evaluar, ya que permite aterrizar el modelo a la realidad de las IEE.
Modelo Nacional de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa		Utilizado	Define las funciones del auditor educativo como agente evaluador.

Elaboración: Dirección de Diseño Estratégico de Evaluaciones Educativas

Una vez definidos los insumos técnicos para elaborar las estructuras de evaluación, se estableció el siguiente esquema con cada uno de los componentes de los insumos utilizados (tabla 4).

Tabla 4. Componentes de la estructura de evaluación.

Campo	Grupo Temático	Tópico	Definición Operacional	Acotamientos
Definidos por los tipos de estándares: corresponde a gestión escolar.	Definidos por las dimensiones de los estándares de calidad educativa.	Definidos por los componentes de las dimensiones.	Definidos por los estándares de calidad educativa desagregados en cada componente <sup>2</sup> .	Definidos a partir de los lineamientos establecidos en el <i>Modelo nacional de gestión y atención para estudiantes con NEE asociadas a la discapacidad de las IEE</i> .

Elaboración: Dirección de Diseño Estratégico de Evaluaciones Educativas

## 5. Marco metodológico

### 5.1. Proceso para el desarrollo de la evaluación

En función del marco normativo y conceptual, se ejecutará un proceso para el desarrollo de la evaluación en el cual intervienen diversos actores, incluyendo el Ineval, la institución responsable del diseño del instrumento de evaluación, las IEE a cargo de la recopilación y carga de los medios de verificación y el Ministerio de Educación (Mineduc) como agente evaluador, representado por sus auditores educativos. La evaluación se basará en 17 estándares de gestión escolar. Los datos recopilados a través de esta evaluación permitirán al Mineduc establecer los criterios necesarios para que las IEE se conviertan en centros de recursos psicopedagógicos, en cumplimiento de la Disposición Décima Segunda de la Ley Reformativa a la LOEI.

<sup>2</sup> En reunión interinstitucional con el Mineduc, se determinó que la definición operacional correspondiente a méritos alcanzados por el personal administrativo, directivo y docente no se evaluará por considerarse no relevante para el objetivo de la presente evaluación.

Ilustración 1. Proceso para el desarrollo de la evaluación de las IEE



Elaboración: Dirección de Diseño Estratégico de Evaluaciones Educativas

En este contexto, el Ineval tiene la responsabilidad de diseñar y administrar un sistema de información que recopile los indicadores de las IEE. Este sistema permitirá publicar los resultados generales de las evaluaciones, para que sean accesibles a la Autoridad Educativa Nacional. Para cumplir con este propósito, el Ineval ha desarrollado una plataforma en la cual los auditores educativos registrarán la información obtenida durante las evaluaciones de las IEE. A cada auditor se le proporcionará un usuario y contraseña específicos, así como un número de las IEE asignadas para su evaluación. A través de la plataforma, el auditor revisará los elementos verificables y evaluará los criterios e indicadores correspondientes, una vez que se haya asegurado de que se cumplan los estándares de calidad educativa establecidos por el instrumento de evaluación.

El agente evaluador deberá analizar el nivel de cumplimiento, a través de la indagación a actores específicos de la institución educativa evaluada, la revisión documental o la verificación visual. Para esto, se utilizarán los indicadores definidos en el instrumento de evaluación.

La determinación del nivel de cumplimiento de cada indicador debe estar sustentada por lo menos en el medio de verificación detallado en el instrumento. Por esta razón, se debe revisar la calidad de los medios de verificación, a fin de que, en caso de tratarse de documentos oficiales de la institución, estos puedan ser implementados o mejorados. Dicha calidad está determinada por los criterios establecidos previamente.

Para evaluar a cada institución, se solicita un verificable, que es un conjunto de documentos y evidencias que la institución debe presentar para demostrar su cumplimiento de los indicadores y las variables especificadas en el instrumento de evaluación. El auditor educativo es el encargado de revisar el verificable presentado por la institución y determinar la puntuación correspondiente para cada indicador, en función del grado de cumplimiento demostrado por la institución.

## 5.2. Contenidos de la evaluación

Los contenidos de una evaluación están desagregados en una estructura de evaluación. Esta estructura es una matriz de especificaciones de contenidos temáticos agrupados en niveles de

desagregación de manera jerárquica. Estos sirven de base para elaborar los ítems, reactivos o indicadores que conformarán el instrumento de evaluación. Cada estructura se compone de campo, grupo temático, tópico, definición operacional y, de ser necesario, acotamiento. En el caso de la evaluación de IEE, y de acuerdo con el análisis de insumos técnicos, se determina que la estructura de evaluación tomará como base la estructura de los estándares educativos establecida en el *Manual para la implementación y evaluación de los estándares de calidad educativa*.

El campo de la estructura de evaluación corresponde a la Gestión Escolar. Esta se describe como los procesos de gestión y las prácticas institucionales que contribuyen al buen funcionamiento de la institución. Además, favorecen el desarrollo profesional de las personas que conforman la institución educativa, lo que permite que esta se aproxime a su funcionamiento ideal (Ministerio de Educación, 2017).

Los grupos temáticos corresponden a las dimensiones de:

- Gestión administrativa
- Gestión pedagógica
- Convivencia, participación escolar y cooperación
- Seguridad escolar que se transversaliza con los estándares

Los grupos temáticos se desagregan en tópicos. La tabla 5 presenta los tópicos de la evaluación.

**Tabla 5.** Descripción de los tópicos a evaluar

Grupo temático	Tópico	Descripción
Gestión administrativa	Organización Institucional	Se refiere a los elementos que dinamizan el funcionamiento de la institución educativa: normativa, procedimientos administrativos y académicos, planificación estratégica y desarrollo profesional.
	Desarrollo profesional	Contempla las actividades tendientes a actualizar conocimientos y mejorar procesos de los profesionales de la institución educativa y reconocer sus méritos a favor de la institución.
	Información y comunicación	Conjunto de acciones y recursos tecnológicos que facilitan el acceso a la información y la comunicación intra e interinstitucional, para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.
	Infraestructura, equipamiento, recursos educativos y servicios complementarios	Detalla la gestión que facilitará la obtención de recursos, el uso y mantenimiento adecuado de las instalaciones y material didáctico. Son los servicios educativos de transporte, uniformes, alimentación escolar, textos escolares, entre otros, que contribuyen al desarrollo integral del estudiantado.
Gestión pedagógica	Componente enseñanza y aprendizaje	Centra su atención en la planificación e implementación del currículo, así como en la aplicación de los lineamientos de evaluación.
	Consejería estudiantil y refuerzo pedagógico	Proceso mediante el cual se brinda a estudiantes y docentes el apoyo oportuno para mejorar su desempeño.

Grupo temático	Tópico	Descripción
Convivencia, participación escolar y cooperación	Convivencia y participación escolar	Agrupar las prácticas recurrentes que permiten la organización y convivencia entre las diferentes personas que conforman la comunidad educativa, con el fin de promover y lograr el ejercicio de su ciudadanía y la resolución pacífica de conflictos.
	Alianzas estratégicas de cooperación para el desarrollo	Integra las gestiones que favorecen el trabajo colaborativo y las alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas, así como el desarrollo de programas de participación y vinculación estudiantil a la comunidad.
Seguridad escolar	Gestión de riesgos y protección	Prácticas encaminadas a garantizar la seguridad integral de las personas que forman parte de la comunidad educativa.

Elaboración: Dirección de Diseño Estratégico de Evaluaciones Educativas  
 Fuente: (Ministerio de Educación, 2017)

Las definiciones operacionales corresponden a la descripción de los estándares de calidad educativa, de conformidad con lo establecido en el *Manual para la implementación y evaluación de los estándares de calidad educativa*. En cada definición operacional se detalla el parámetro que refleja los logros esperados de cada parte involucrada en la institución educativa.

Finalmente, en cuanto a los acotamientos de la estructura de evaluación, de acuerdo con el oficio MINEDUC-MINEDUC-2021-01370-OF, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Ministerio de Educación sugirió que se realicen las acotaciones pertinentes considerando el *Modelo nacional de gestión y atención para estudiantes con NEE asociadas a la discapacidad de las IEE*. Por otra parte, en el Manual para la implementación y evaluación de los estándares de calidad educativa, se define a los resultados esperados como aquello que se espera obtener de la institución educativa o del desempeño de directivos y docentes, para su funcionamiento ideal (Ministerio de Educación, 2017).

Estos resultados esperados se consideran para la formulación de los acotamientos de cada definición operacional, pues, según la definición dada por el Mineduc, estos permiten especificar la calidad del producto o proceso a evaluar, según los establecimientos que serán evaluados. Con base en esta reflexión y posterior al análisis de los insumos técnicos, se determinaron los acotamientos que se incluyen en la estructura de evaluación, como parte de la definición operacional a la que corresponde cada uno.

Estos acotamientos pueden determinar que, al momento de solicitar los medios de verificación, esta información se incluya, reemplace o especifique a la que previamente se ha establecido en el Manual para la implementación de los estándares de calidad educativa (ver tabla 6).

Tabla 6. Ejemplo de matriz de concreción de acotamientos

Definición operacional	Medio de verificación	Acotamiento	Medios de verificación acotados
Ejecutar procesos de apoyo y acompañamiento psicopedagógico a la práctica docente en función de las necesidades institucionales.	Plan de acompañamiento psicopedagógico aprobado por la autoridad correspondiente.	El Plan de acompañamiento psicopedagógico debe articularse con la Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI).	Plan de acompañamiento psicopedagógico aprobado por la autoridad correspondiente y articulado con la UDAI.

Elaboración: Dirección de Diseño Estratégico de Evaluaciones Educativas  
 Fuente: (Ministerio de Educación, 2017) (Ministerio de Educación, 2018)

### 5.3. Indicadores y medios de verificación

Los indicadores educativos para la evaluación se conciben como una expresión numérica entre dos o más variables o datos que permiten medir, evaluar y comparar en el tiempo el desempeño de los procesos, productos y servicios de la institución educativa, de acuerdo con sus objetivos estratégicos y metas. Estos permiten delimitar los aspectos que serán evaluados para que se pueda medir el grado de éxito o fracaso con respecto a las metas y a los objetivos. Asimismo, orientan la selección de los métodos y las estrategias de recolección de los datos cuantitativos o cualitativos requeridos para su cálculo (CEPAL, 2005, pág. 21).

La formulación de cada indicador requiere de un lenguaje común acerca de su nombre, la razón de utilizarlo, la unidad de medida, la fórmula de cálculo, el responsable de obtener los datos para su procesamiento y la periodicidad de las mediciones. Por otra parte, la interpretación de los indicadores permite un análisis más detallado en los aspectos en los que se observan desviaciones o incumplimientos frente a lo programado. Además, facilitan el control y el autocontrol y, por consiguiente, la toma de decisiones (Ministerio de Educación de Colombia, 2008).

Los *indicadores* son útiles para dar seguimiento y ajustar las acciones que un sistema, subsistema o proceso emprende, con el fin de cumplir su misión, objetivos y metas. Un indicador, como unidad de medida, permite monitorear y evaluar las variables clave de un sistema organizacional mediante su comparación, en el tiempo, con referentes externos e internos (Organización de Estados Iberoamericanos, 2009).

Los indicadores tienen dos funciones básicas: descriptiva, que consiste en la aportación de información sobre el estado real de una actuación o proyecto, programa, política, etc.; y, valorativa, que consiste en añadir a la información descriptiva un juicio de valor, lo más objetivo posible, sobre si el desempeño es o no el adecuado para orientar la posterior toma de decisiones que hace parte del denominado ciclo de monitoreo.

Para catalogar los indicadores por categorías de análisis, se ha tomado como marco de referencia la metodología recomendada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), así como el modelo de análisis de PRIE/Unesco y el enfoque del *Education Management Information Systems* (EMIS), entre otros. De acuerdo a esto, existen indicadores de actuación, que brindan información durante los procesos, por lo que permiten realizar el monitoreo y aportan las bases para efectuar ajustes al desarrollo de las acciones previstas en el plan; por ejemplo, el porcentaje de estudiantes de Básica Secundaria que utilizó el laboratorio durante el primer semestre lectivo. Los indicadores de resultado miden los efectos de los procesos, es decir, permiten establecer si las acciones ejecutadas sirvieron para lograr las metas y resultados deseados; por ejemplo, el porcentaje de estudiantes de Básica Superior aprobados al final del año lectivo. Y, finalmente, indicadores de impacto que miden los cambios que se espera lograr al final del programa, proyecto o plan, incluso después de su finalización, y que son definidos en su misión.

En el caso de los indicadores para evaluar a las IEE, se determina que el Mineduc se orienta hacia indicadores de actuación, puesto que en el *Manual para la implementación y evaluación de los estándares de calidad educativa* (Ministerio de Educación, 2017), los estándares de calidad se evalúan a través de medios de verificación que indican si se cumple o no dicho estándar.

Por tanto, para la evaluación de las IEE, se considera el cumplimiento de los indicadores establecidos, a través de la presentación de los medios de verificación o la constatación que realice el auditor

educativo. Un medio de verificación es un producto tangible. De esta forma, los indicadores permitirán detallar el estado de situación en que se puede encontrar una institución educativa con respecto al logro o la consecución del estándar.

El estado de la generación de los medios de verificación, correspondientes a cada estándar, es una guía del nivel de logro. Los medios de verificación son sustentos de la gestión o del desempeño que permiten al evaluador/a identificar el nivel de logro del estándar que parte de la propia gestión de la institución educativa (Ministerio de Educación, 2017).

### 5.4. Instrumento de evaluación

Los instrumentos de evaluación son herramientas reales y tangibles utilizadas por la persona que evalúa para sistematizar sus valoraciones sobre los diferentes aspectos (Rodríguez & Ibarra, 2011, págs. 71-72). Algunos ejemplos de instrumentos de evaluación son: las listas de control, las escalas de estimación, las rúbricas, las escalas de diferencial semántico, las matrices de decisión o, incluso, instrumentos mixtos donde se mezclen más de uno (Hamodi et al., 2015).

En la evaluación de las IEE se utilizará un cuestionario mixto. Este es un instrumento de evaluación que combina preguntas abiertas, cerradas y de otros tipos como escalas de valoración o preguntas de selección múltiple, con el fin de obtener información cuantitativa y cualitativa de las instituciones evaluadas, lo que facilita una evaluación más completa y detallada de los aspectos a medir.

El cuestionario fue definido con base en los estándares de calidad educativa. Para cada definición operacional se determinaron uno o varios indicadores. A su vez, por cada indicador se establecieron variables, que pueden ser nominales, dicotómicas o numéricas, y se utilizan para evaluar diferentes aspectos de la institución, como la calidad de los programas educativos, el desempeño de estudiantes, la calidad de la infraestructura, entre otros.

A continuación, se detallan los tipos de cuestionamientos que se aplicarán en la evaluación. Cada definición operacional se desagrega en uno o varios indicadores que se evalúan según su tipo:

- Para los indicadores con respuestas dicotómicas, el auditor educativo utilizará el medio de verificación proporcionado por las IEE para determinar si se cumple o no dicho indicador.

**Tabla 7.** Ejemplo de indicador con respuesta dicotómica

Definición operacional	Indicador	Verificables	Tipo de respuesta	Niveles de respuesta
La oferta del servicio educativo guarda relación con lo que establece el documento vigente de autorización de creación y funcionamiento de la institución.	Ha iniciado el trámite o cuenta con la resolución de autorización de creación y funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de trámite entregado en Distrito.</li> <li>• Resolución de autorización de creación y funcionamiento vigente.</li> </ul>	Dicotómica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sí</li> <li>• No</li> </ul>

*Elaboración: Dirección de Diseño Estratégico de Evaluaciones Educativas*

- En el caso de los indicadores con respuestas nominales, el auditor educativo utilizará el medio de verificación proporcionado por las IEE para evaluar en qué medida (escala nominal) se cumple dicho indicador.

Tabla 8. Ejemplo de indicador con respuesta nominal

Definición operacional	Indicador	Verificables	Tipo de respuesta	Niveles de respuesta
La oferta del servicio educativo guarda relación con lo que establece el documento vigente de autorización de creación y funcionamiento de la institución.	Existe relación entre la oferta del servicio educativo y el nivel de educación inicial autorizado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constatación presencial del auditor.</li> <li>Memorias fotográficas.</li> </ul>	Nominal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe el nivel autorizado y tiene aprobada la oferta.</li> <li>No existe el nivel, pero tiene aprobada la oferta.</li> <li>Existe el nivel, pero no tiene aprobada la oferta.</li> <li>No existe el nivel y no tiene aprobada la oferta.</li> </ul>

Elaboración: Dirección de Diseño Estratégico de Evaluaciones Educativas

- Para los indicadores con respuestas numéricas, el auditor educativo determinará el grado de cumplimiento del indicador mediante el medio de verificación proporcionado por las IEE, expresado en un porcentaje.

Tabla 9. Ejemplo de indicador con respuesta numérica

Definición operacional	Indicador	Verificables	Tipo de respuesta	Niveles de respuesta
Cuenta con procedimientos académicos y administrativos.	Cuenta con los procedimientos académicos y administrativos institucionales escritos con lenguaje positivo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de procedimientos académicos y administrativos acorde al contexto institucional.</li> </ul>	Numérica	<ul style="list-style-type: none"> <li>(Total de los procedimientos académicos y administrativos que tiene la institución / 9) x 100.</li> </ul>

Elaboración: Dirección de Diseño Estratégico de Evaluaciones Educativas

## 5.5. Unidad de análisis

La evaluación se aplicará a las IEE, definidas como entidades que brindan el servicio educativo a estudiantes con NEE asociadas a la discapacidad; promueven el desarrollo de habilidades para mejorar su calidad de vida fomentando su autonomía, independencia y autodeterminación, de manera que se promueva su participación activa en su comunidad y en la sociedad en general (Ministerio de Educación, 2018).

Mediante oficio MINEDUC-SEEI-2023-00065-OF, de fecha 3 de abril de 2023, el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, remite el registro de Instituciones Educativas de tipo educación especializada, 2022-2023. De acuerdo con la información provista por este documento, se determina que la presente evaluación se aplicará a 137 instituciones (tabla 10).

Tabla 10. Número de Instituciones de Educación Especializada

Zona Educativa	Instituciones de Educación Especializada
ZONA 1	17
ZONA 2	10
ZONA 3	13
ZONA 4	9
ZONA 5	22
ZONA 6	20
ZONA 7	23
ZONA 8	13
ZONA 9	10
<b>Total</b>	<b>137</b>

Fuente: Dirección Nacional de Análisis e Información Educativa / Coordinación General de Planificación / Ministerio de Educación  
Corte: febrero de 2023

## 5.6. Tipos de evaluación

La evaluación de las IEE se enmarca dentro de los siguientes tipos de evaluación:

**Externa:** es aplicada por agentes externos al sujeto o institución evaluada. En este caso, los auditores educativos del Ministerio de Educación son los encargados de evaluar a las IEE.

**Normativa:** consiste en comparar el puntaje obtenido por un individuo o grupo con el puntaje obtenido por otros, con el fin de definir su rendimiento en relación con los demás. En el caso de las IEE, los resultados obtenidos se utilizarán para que el Mineduc determine cuáles de ellas se convertirán en centros de recursos psicopedagógicos.

## 5.7. Agente evaluador, aplicador y calificador

En el proceso de evaluación de las IEE, el auditor/a educativo desempeñará un papel fundamental como agente evaluador/a, aplicador/a y calificador/a, responsables de aplicar los instrumentos de evaluación y asignar las puntuaciones correspondientes a cada institución, en función de los indicadores previamente establecidos en los instrumentos de evaluación.

En este sentido, el auditor/a educativo actúa como un mediador/a entre las instituciones y el ente evaluador, ya que su función es asegurar que el proceso de evaluación se lleve a cabo de manera objetiva, justa y transparente. Así, se garantiza que se obtengan resultados fiables y precisos que puedan servir como base para la toma de decisiones en materia de educación especializada.

Cabe destacar que el/la auditor/a educativo deberá estar familiarizado/a con los indicadores de evaluación y los instrumentos de medición, así como con los criterios y estándares establecidos previamente. Todo ello, contribuirá a garantizar la calidad y eficacia del proceso de evaluación de las IEE.

## 5.8. Presentación de resultados y cálculo de puntuación

Los resultados de la evaluación se presentarán en un informe final que reflejará los resultados de cada IEE. Los informes serán proporcionados al Ministerio de Educación con el objetivo de identificar las instituciones que cumplen con los requisitos necesarios para transformarse en Centros de Recursos Psicopedagógicos (CRP). Cada informe incluirá un resultado numérico que indicará el porcentaje de cumplimiento en cada grupo temático. Se determinó que la ponderación se realice por grupo temático, considerando que esto facilitará la presentación de resultados obtenidos, a partir de los niveles de logro reportados por cada definición operacional, que, a su vez, se desagregan en los indicadores de evaluación establecidos en el cuestionario.

Para determinar la ponderación del porcentaje asignado a cada grupo temático, se efectuó una mesa técnica de trabajo, con la participación de funcionarios de la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva del Ministerio de Educación. Durante esta mesa, se presentó la estructura de evaluación y sus componentes, y se solicitó a cada funcionario/a asignar individualmente el porcentaje que considera para cada grupo temático, con base en su pertinencia y relevancia para la evaluación.

Posteriormente, en consenso con los/as funcionarios/as, se examinaron los porcentajes asignados y se realizaron ajustes necesarios para determinar la ponderación final. Estos ajustes se llevaron a cabo de manera que la suma total de la ponderación alcance el 100 %. De esta forma, se garantiza una distribución equitativa y representativa de los porcentajes asignados a cada grupo temático en el informe final.

*Tabla 11.* Ponderación de los grupos temáticos

Campo	Grupo temático	% de ponderación
1. Gestión escolar	1.1. Gestión administrativa	20,0 %
	1.2. Gestión pedagógica	35,0 %
	1.3. Convivencia, participación escolar y cooperación	35,0 %
	1.4. Seguridad escolar	10,0 %
<b>Total por grupo temático</b>		<b>100,0 %</b>

*Elaboración: Dirección de Diseño Estratégico de Evaluaciones Educativas*

Para obtener la puntuación final de cada IEE evaluada, se deben realizar tres procesos: transformación de datos, ponderación y cálculo del puntaje final.

En primer lugar, se transforman los datos para ajustar los valores de las variables a un rango específico, considerando las posibles diferencias en las escalas o unidades de medida utilizadas. Esto facilita la comparación de variables con escalas distintas y conserva la estructura relativa de los datos.

Luego, se determina la importancia relativa de cada componente, a través de criterios de expertos/as o técnicas estadísticas, puesto que algunos tópicos y grupos temáticos son más relevantes o tienen mayor incidencia que otros, en función de los objetivos establecidos en la evaluación.

Por último, se calcula el puntaje final. Para ello, se combinan las variables transformadas con las ponderaciones preestablecidas, mediante una suma ponderada de las variables y sus definiciones operacionales.

## 6. Referencias

- CEPAL. (2005). *Indicadores de desempeño en el sector público*. Santiago, Chile: ILPES.
- Hamodi, C., López Pastor, V. M., & López Pastor, A. T. (2015). Medios, técnicas e instrumentos de evaluación formativa y compartida del aprendizaje en educación superior. *Perfiles educativos*, 37(147), 146-161.
- Ineval. (2018). *Desarrollo conceptual de las dimensiones del InDI*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Educación. (2013). *Modelo Nacional de apoyo y seguimiento a la gestión educativa*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Educación. (2017). *Manual para la Implementación y Evaluación de los Estándares de Calidad Educativa*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Educación. (2018). *Modelo Nacional de Gestión y Atención para estudiantes con NEE asociadas a la discapacidad de las IEE*.
- Murillo, J. (2006). *Estudios sobre eficacia escolar en Iberoamérica*. 15 buenas investigaciones. Convenio Andrés Bello. Bogotá.
- Naciones Unidas CEPAL. (2018). *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*.
- Organización de Estados Iberoamericanos. (2009). *Monitoreo e Indicadores. Texto de apoyo al proceso de construcción de un Sistema Regional de Indicadores sobre Atención y Educación Inicial*. Guatemala, Guatemala: Instituto para el Desarrollo y la Innovación Educativa.
- Rodríguez, G., & Ibarra, M. S. (2011). *e-Evaluación orientada al e-aprendizaje estratégico en educación superior*. Madrid, España: Narcea.
- UNAM. (2012). *Administración pública y derecho administrativo*. Biblioteca jurídica virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

## Leyes, reglamentos, acuerdos y oficios

- Acuerdo Ministerial. (2012). MINEDUC-MINEDUC-ME-2012-0482-A. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/ACUERDO-482-12-1-3.pdf>
- Acuerdo Ministerial. (2016). MINEDUC-ME-2016-00122-A. <https://educacion.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=9042&force=0>
- Constitución del Ecuador. (2008). <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Constitucion.pdf>
- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2021). <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/05/Ley-Organica-Reformatoria-a-la-Ley-Organica-de-Educacion-Intercultural-Registro-Oficial.pdf>
- Oficio Ministerial. (2021). MINEDUC-MINEDUC-2021-01370-OF
- Oficio Ministerial. (2023). MINEDUC-SEEI-2023-00065-OF
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. (2023). Actualizado a 18 de febrero de 2023.

www.evaluacion.gob.ec

@InevalEc

@inevalec

@Evaluacion\_EC

Instituto Nacional de  
Evaluación Educativa



República  
del Ecuador

 **Gobierno  
del Ecuador**

**GUILLERMO LASSO  
PRESIDENTE**

# Manual para la evaluación de **Instituciones Educativas Especializadas**



Instituto Nacional de  
Evaluación Educativa

  
**Gobierno  
del Ecuador**  
GUILLERMO LASSO  
PRESIDENTE

# Índice de contenido

Glosario

1. Introducción

2. Objetivo

3. Criterios de la evaluación

4. Estructura del cuestionario

5. Actores de la evaluación

5.1 Rector o su delegado de la IEE

5.1.1 Rol

5.1.2 Evaluación

5.2 Auditor educativo

5.2.1 Rol

5.2.2 Evaluación

6. Momentos de la evaluación

6.1 Rector o su delegado de la IEE

6.1.1 Acceso al sistema INCA

6.1.2 Ingreso al sistema

6.1.3 Olvidó su contraseña

6.1.4 Pantalla principal

6.1.5 Navegación

6.1.6 Actualización Institución/Rector

6.1.7 Visibilidad de columnas

6.1.8 Carga de fuentes de información

6.1.9 Salir del sistema INCA

6.1.10 Fecha límite

6.2 Auditores educativos

6.2.1 Acceso al sistema INCA

6.2.2 Ingreso al sistema

6.2.3 Olvidó su contraseña

6.2.4 Pantalla principal

6.2.5 Acuerdo de confidencialidad

6.2.6 Cargar fuentes de información y evaluación

6.2.7 Evaluación

6.2.8 Generar reporte

6.2.9 Cargar reporte de evaluación

6.2.10 Salir del Sistema INCA

6.2.11 Fecha límite

7. Bibliografía

# GLOSARIO

---

**Cuestionario:** Instrumento de evaluación que combina preguntas abiertas, cerradas y de otros tipos como escalas de valoración o preguntas de selección múltiple, con el fin de obtener información cuantitativa y cualitativa de las instituciones evaluadas, lo que facilita una evaluación más completa y detallada de los aspectos a medir.

**Evaluación:** Proceso dinámico, continuo y sistemático, enfocado hacia los cambios de las conductas y rendimientos, mediante el cual se verifica los logros adquiridos en función de los objetivos propuestos.

**Gestión escolar:** Se refiere a los procesos de gestión y prácticas institucionales que contribuyen al buen funcionamiento de la institución. Además, favorece el desarrollo profesional de las personas que conforman la institución educativa, permitiendo que esta se aproxime a su funcionamiento ideal.

**IEE:** Instituciones de Educación Especializadas tienen el compromiso de garantizar una calidad educativa, lo cual implica un trabajo coordinado entre todos los actores para dar respuestas a las necesidades educativas de todos los estudiantes y un fortalecimiento en la gestión escolar y la atención educativa, así como, permitir el desarrollo del aprendizaje y la participación en instituciones educativas que evite la discriminación y la desigualdad de oportunidades y que respete, al mismo tiempo, las características y necesidades individuales.

**Niveles de respuesta:** Categoría o rango que el auditor establece al momento de calificar un indicador. Se utilizan para evaluar diferentes aspectos de la institución, como la calidad de los programas educativos, el desempeño de estudiantes, la calidad de la infraestructura, entre otros.

- **Dicotómica:** Nivel de respuesta que consiste en dos posibilidades [sí/no]. El auditor educativo utilizará el medio de verificación proporcionado por las IEE para determinar si se cumple o no dicho indicador.
- **Nominal:** Escala de categorías discretas sin un orden particular, es decir, estas categorías representan diferentes niveles de cumplimiento. El auditor educativo utilizará el medio de verificación proporcionado por las IEE para evaluar en qué medida [escala nominal] se cumple dicho indicador.
- **Numérica:** El auditor educativo determinará el grado de cumplimiento del indicador mediante el medio de verificación proporcionado por las IEE, expresado en un porcentaje.

## 1. Introducción

En el marco de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su Disposición Transitoria Décima Segunda, se establece que el Instituto Nacional de Evaluación Educativa iniciará el proceso de evaluación de las Instituciones de Educación Especializadas con el fin de establecer los niveles de calidad, calidez, participación, capacitación, formación del personal docente y de apoyo e infraestructura especializada, para que se establezca qué instituciones se convertirán en “Centro de Recursos Psicopedagógicos”.

A través del proyecto de evaluación de Instituciones Educativas Especializadas se valorará la Gestión Escolar con sus respectivas dimensiones, componentes, estándares e indicadores. Es decir, se evaluarán todos los procesos y procedimientos correspondientes a la gestión administrativa; gestión pedagógica; convivencia, participación escolar y cooperación; y seguridad escolar, a través de sus respectivos medios de verificación.

El proceso de evaluación de la gestión escolar tiene la responsabilidad de garantizar una educación integral y de calidad que permita a los estudiantes y docentes desarrollar todas sus capacidades y potencialidades para desenvolverse de manera óptima en su entorno social como seres humanos.

Por ello, se definió un cuestionario que se basa en los estándares de calidad educativa. Para cada estándar se establecieron varios indicadores y, a su vez, variables como: nominales, dicotómicas y numéricas que se utilizarán durante toda la evaluación.

## 2. Objetivo

Guiar al rector o su delegado de la IEE y a los auditores educativos en el proceso evaluativo de la gestión escolar de los 18 estándares de calidad educativa, a través de un cuestionario, con el fin de proveer un diagnóstico para que el Ministerio de Educación establezca los criterios que determinen qué Instituciones Educativas Especializadas podrán transformarse en Centros de Recursos Psicopedagógicos.

### 3. Criterios de la evaluación

De acuerdo con lo determinado en los lineamientos para la evaluación de las Instituciones de Educación Especializada, se establecieron los criterios de la evaluación para el cuestionario. A continuación, se detalla la estructura de la evaluación:

Tabla 1: Descripción general de la estructura de evaluación

Campo	Dimensión	Componente	Estándar	Nro. de Indicador
1. Gestión escolar	1.1. Gestión administrativa	1.1.1. Organización institucional	1.1.1-1 La oferta del servicio educativo guarda relación con lo que establece el documento vigente de Autorización de creación y funcionamiento de la institución.	9
			1.1.1-2 El Plan Educativo Institucional (PEI) considera uno o algunos de los programas del Modelo Nacional de Gestión para Atención Especializada.	6
			1.1.1-3 Cuenta con procedimientos académicos y administrativos.	1
		1.1.2. Desarrollo profesional	1.1.2-1 Se ejecutan actividades de capacitación profesional para el personal administrativo, directivo y docente en función del diagnóstico de necesidades institucionales.	8
			1.1.2-2 Se ejecutan procesos de apoyo y acompañamiento psicopedagógico a la práctica docente en función de las necesidades institucionales.	2
		1.1.3. Información y comunicación	1.1.3-1 Mantiene registros administrativos completos, actualizados y almacenados de manera segura.	2
			1.1.3-2 Cuenta con lineamientos para la comunicación oportuna de aspectos académicos y administrativos entre los actores educativos.	1

Campo	Dimensión	Componente	Estándar	Nro. de Indicador
1. Gestión escolar		1.1.4. Infraestructura, equipamiento, recursos educativos y servicios complementarios	1.1.4-1 Cumple con los mínimos requeridos de la infraestructura para apoyar los procesos de aprendizaje.	8
			1.1.4-2 Cumple con los mínimos requeridos de equipamiento y recursos educativos para apoyar los procesos de aprendizaje.	5
			1.1.4-3 Los servicios complementarios que oferta la institución funcionan de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional.	5
1.2. Gestión pedagógica	1.1. Gestión administrativa	1.2.1. Componente enseñanza y aprendizaje	1.2.1-1 Fundamenta su Planificación Curricular Institucional (PCI) en el Currículo Nacional y los lineamientos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional.	5
			1.2.1-2 Evalúa los aprendizajes del estudiantado de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Planificación Curricular Institucional (PCI).	4
		1.2.2. Consejería estudiantil y refuerzo pedagógico	1.2.2-1 Cuenta con el equipo multidisciplinario que atiende las necesidades socio-afectivas y pedagógicas del estudiantado.	6
	1.2.2-2 Cuenta con los lineamientos de refuerzo académico establecidos en la Planificación Curricular Institucional (PCI)		2	
	1.3. Convivencia, participación escolar y cooperación	1.3.1. Convivencia y participación escolar	1.3.1-1 Se promueve la convivencia armónica de los actores educativos mediante acuerdos y compromisos consensuados.	4
			1.3.1-2 Cuenta con los organismos institucionales conformados y en funciones.	4

Campo	Dimensión	Componente	Estándar	Nro. de Indicador
1.2. Gestión pedagógica	1.3. Convivencia, participación escolar y cooperación	1.3.2. Alianzas estratégicas de cooperación para el desarrollo	1.3.2-1 Establece vínculos de cooperación con otros actores dentro y fuera de la comunidad para fortalecer actividades relacionadas con el aprendizaje.	3
	1.4. Seguridad escolar	1.4.1. Gestión de riesgos y protección	1.4.1-1 Se implementan planes integrales y protocolos que fomentan una cultura de prevención de riesgo, seguridad y autocuidado	5
<b>Total</b>				80

## 4. Estructura del cuestionario

La evaluación condensa información necesaria para dinamizar la consecución de cada una de las dimensiones, componentes, estándares e indicadores. Para este proyecto se establecieron los siguientes criterios que se especifican en la plataforma:

- Gestión
- Dimensión
- Componente
- Estándar
- Indicador
- Código
- Fuentes de información
- Niveles de respuesta

En la siguiente tabla se visualiza la estructura y definiciones de la evaluación.

Tabla 2: Estructura y criterios de la evaluación

Gestión	Hace referencia al campo denominado gestión escolar, estos son procesos y prácticas institucionales que contribuyen al buen funcionamiento de la institución.
Dimensión	Ámbito o área de la calidad educativa.
Componente	Cada uno de los aspectos que conforman la dimensión.
Estándar	Parámetro de logro esperado. Tienen como objetivo orientar, apoyar y monitorear la acción de los grupos de actores que conforman el Sistema Nacional de Educación para su mejora continua.
Indicador	Característica específica, observable y medible que puede ser usada para mostrar los cambios y progresos que está haciendo un proceso hacia el logro de un resultado específico.
Código	Asignación numérica a cada estándar de calidad educativa.
Fuentes de información (Verificables)	Documento o medio de verificación que se debe cargar a la plataforma institucional [puede ser uno o varios].
Verificables detalles	Detalle e información adicional sobre los documentos o fuentes de información que se cargan en la plataforma institucional.
Nivel de respuesta	Según el tipo de variable puede ser: dicotómica, nominal o numérica.
Argumente su respuesta	Información que sirve como justificativo en la elección del nivel de respuesta.

## 5. Actores de la evaluación

Los actores educativos que participarán en el proceso de evaluación y carga de fuentes de información en la plataforma Indicadores de Calidad (INCA) son los siguientes:

- Rector o delegado de la institución educativa, y
- Auditores educativos

Tomar en consideración que algunas fuentes de información en la página INCA no son obligatorias de cargar, en el botón de “documentos” se encuentra un texto que indica: si la IEE cuenta [información según el documento], debe cargarlo. Esto dependerá de cada institución educativa y si dispone del documento que solicita el indicador.



## 5.1 Rector o su delegado de la IEE

### 5.1.1 Rol

El rector o su delegado es el encargado de administrar y fomentar el cumplimiento de la normativa vigente, para el adecuado funcionamiento de las instituciones educativas. Ante la evaluación, es importante que se promueva la participación de toda la comunidad, conforme a sus atribuciones y rol dentro de la institución, deben garantizar la calidad educativa en los procesos de evaluación escolar.

### 5.1.2 Evaluación

Para el proceso de evaluación de los estándares de calidad educativa, las instituciones educativas especializadas, a través de su rector o delegado, accederán a la plataforma INCA, desarrollada por el Ineval, donde tendrán que cargar las fuentes de información necesarias para la ejecución de este proceso.

Además, el Ineval entregará un reporte en el que se evidenciarán los criterios del auditor, relacionados con el funcionamiento y cumplimiento de los estándares registrados en la plataforma.

## 5.2 Auditor educativo

### 5.2.1 Rol

Los auditores educativos son agentes externos al Ineval, pertenecen al Ministerio de Educación y cumplen un rol fundamental en el Sistema Nacional de Educación, debido a que realizan la evaluación sobre la calidad educativa de las instituciones educativas, asegurando la verificación de la gestión escolar.

### 5.2.2 Evaluación

Los auditores educativos accederán a las fuentes de información, previamente cargadas por el rector o su delegado de las instituciones educativas, a través de la plataforma institucional INCA, con el objetivo de evaluar los 18 estándares de calidad educativa correspondientes a la gestión escolar.



Asimismo, los auditores educativos deberán cargar los archivos fotográficos que correspondan a los indicadores en los cuales tengan que verificar de forma presencial en las IEE; por otro lado, según los indicadores, también deberán completar algunos checklists y emitir su criterio.

Cada medio de verificación tendrá sus niveles de respuesta. El auditor deberá elegir el que corresponda y argumentar su elección. Con esto, la institución educativa obtendrá el justificativo de su calificación.

Para la constatación física que el auditor realizará en la institución educativa, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

### Fotografías:

- El lente de la cámara deberá limpiarse antes de cada fotografía, con el fin de evitar que la foto se vea borrosa o manchada.
- La fotografía debe ser horizontal y a colores.
- La foto mostrará todo el requerimiento de la fuente de información. Si es un objeto en específico, la foto es cercana; si el lugar contiene varios elementos, la distancia del auditor al tomar la foto será moderada [ni muy lejos, ni tan cerca].
- En caso de enviar fotos de la documentación, verificar su claridad. Se recomienda aplicaciones que garantizan la calidad de la fotografía como: CamScanner.
- El formato de carga deberá ser.JPG hasta un peso máximo total de 20 MB.
- Cada archivo deberá tener su nombre al momento de subirlo a la plataforma [este debe ser específico y no muy largo].

### Visita a instituciones educativas especializadas:

Llevar un flexómetro o metro para dar cumplimiento al estándar que hace referencia a los mínimos requeridos de la infraestructura.



Es importante mencionar que en la guía para el auditor se encuentra especificada la metodología de trabajo que debe realizar en campo.

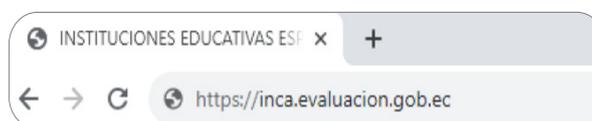
## 6. Momentos de la evaluación

### 6.1 Rector o su delegado de la IEE

En este momento de la evaluación, el rector de la institución o su delegado cargará la documentación de los verificables a la plataforma INCA desarrollada por el Ineval; para esto, deberá ingresar al sistema con su usuario y clave.

#### 6.1.1 Acceso al sistema INCA:

Ingrese al navegador web [Mozilla Firefox, Google Chrome, otros] y en la barra de direcciones digite la siguiente ruta: <https://inca.evaluacion.gob.ec/>

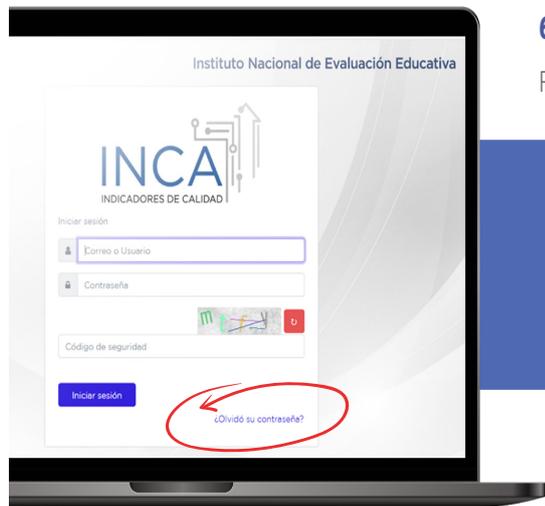


#### 6.1.2 Ingreso al sistema:

Una vez que ingrese correo/usuario, contraseña y código de seguridad, dar clic en **“Iniciar sesión”**.

El sistema INCA permite el acceso a la información y herramientas, según el tipo de perfil del usuario.





### 6.1.3 Olvidó su contraseña:

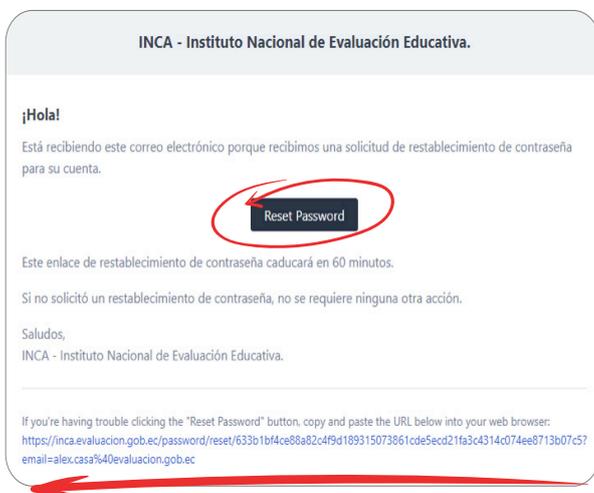
Para recuperar su contraseña, dar clic en “Olvidó su contraseña”.

Al seleccionar la opción “Olvidó su contraseña”, se muestra una pantalla para el ingreso del correo electrónico y código de seguridad, una vez ingresados los datos, dar clic en “enviar enlace para restablecer contraseña”.



**Nota:** Debe ingresar el correo electrónico con el cual fue registrado en el sistema.

El sistema enviará un correo electrónico con un enlace para restablecer la contraseña.



**Nota:** Si tiene problema al hacer clic en “Reset Password”, copie y pegue el URL que se encuentra al final del correo en su navegador web.

### 6.1.4 Pantalla principal

Una vez que ingrese al sistema, el usuario visualizará el acuerdo de confidencialidad.

#### **Instrucciones para leer detenidamente el Acuerdo de Confidencialidad:**

Antes de continuar, es importante que lea detenidamente nuestro Acuerdo de Confidencialidad. Este acuerdo contiene información vital sobre cómo manejamos y protegemos sus datos personales.

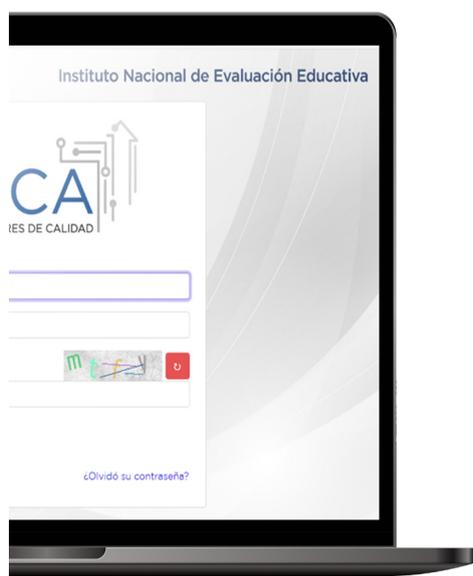
Le recomendamos que lea el acuerdo con atención y comprensión antes de proceder. Asegúrese de entender los términos y condiciones que rigen el uso de nuestro sistema.

Para indicar que ha leído y comprendido el acuerdo, hacer clic en el botón que dice “Acepto el Acuerdo de Confidencialidad” que se encuentra al final del documento.

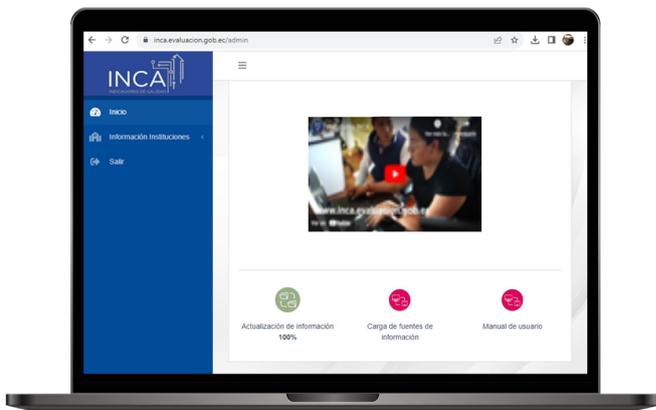
Una vez que haya confirmado y aceptado el acuerdo, tendrá acceso completo a nuestro sistema.

**Opción de rechazo:** Si no está de acuerdo con los términos del acuerdo, puede optar por no aceptarlo. En este caso, lamentablemente, no podremos continuar con la prestación de nuestros servicios.

Después de aceptar el acuerdo de confidencialidad, el sistema mostrará el porcentaje de cumplimiento de cada etapa. Se visualizará en color verde cada etapa completada y en color **ROJO** las etapas que se encuentran pendientes, así como el porcentaje de las mismas.



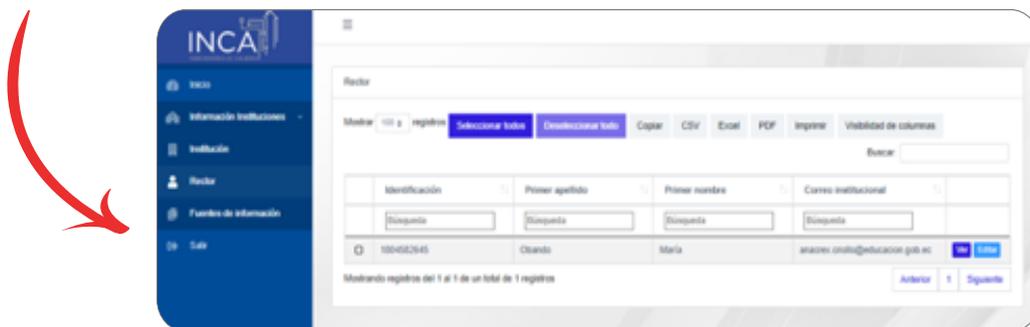
El usuario podrá acceder directamente haciendo clic en “Actualización de información” o “Carga de fuentes de la información” y podrá descargar el manual de usuario haciendo clic en el “botón manual de usuario”.



El usuario podrá acceder directamente haciendo clic en **“Actualización de información”** o **“Carga de fuentes de la información”** y podrá descargar el manual de usuario haciendo clic en el “botón manual de usuario”.

### 6.1.5 Navegación:

Para la navegación, INCA posee un menú principal con submenús desplegables, como se muestra en la siguiente figura:



### 6.1.6 Actualización Institución/Rector:

Para editar la información de la institución y/o rector, seleccione **“Institución o Rector”** en el menú lateral izquierdo, luego debe desplazar hasta el final del registro utilizando la barra inferior de desplazamiento y seleccionar **“Editar”**.

Se mostrarán en la pantalla los campos que podrá actualizar.

CÉDULA 1804582645

Primer apellido \* Obando Segundo apellido \* Obando Primer nombre \* María

País de nacimiento \* Ecuador Provincia de nacimiento \* 01 - AZUAY Fecha de nacimiento \* 1982-03-18

Nivel de educación \* TERCER NIVEL Autoidentificación étnica \* OTRO Teléfono fijo \* 024519222

Teléfono celular \* 0914587524 Correo institucional \* anacrex.crido@educacion.gob.ec

Correo personal \* asdvachrsak@gmail.com

Guardar

Al finalizar la actualización, se debe presionar el botón “Guardar”, con lo cual se verifica el ingreso de todos los datos obligatorios; en caso de que falte algún campo obligatorio, se mostrará el mensaje informando el campo faltante. Una vez validado y si todo está correcto el sistema guardará el registro.

### 6.1.7 Visibilidad de columnas

Para seleccionar las columnas que desea ver en la tabla de registros elija **“Visibilidad de columnas”**, luego seleccione las columnas que desee habilitar o deshabilitar.

Reclutar

Mostrar 100 registros **Seleccionar todos** Deseleccionar todo Copiar CSV Excel PDF Imprimir **Visibilidad de columnas**

Identificación	Primer apellido	Primer nombre	Correo institucional
Búsqueda	Búsqueda	Búsqueda	Búsqueda
<input type="checkbox"/> 1804582645	Obando	María	anacrex.crido@educacion.gob.ec

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

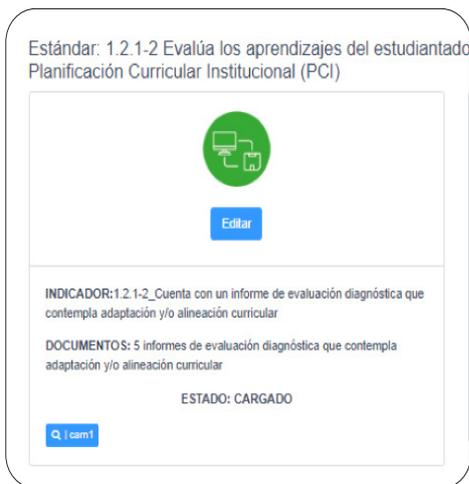
Anterior 1 Siguiente

Visibilidad de columnas

- ID
- Nombre
- Zona Serpiades
- Provincia
- Cantón
- Parroquia
- Distrito
- Circuito
- Área
- Sosténimiento
- Tipo de educación
- Modalidad
- Jornada
- Régimen
- Teléfono principal
- Teléfono secundario
- Teléfono celular institucional

### 6.1.8 Carga de fuentes de información:

Esta opción permite la carga de archivos de las fuentes de información, para lo cual debe seleccionar el menú **“Información Instituciones”** y dar clic sobre **“fuentes de información”**.



Cada indicador se encuentra agrupado con su respectivo estándar, si el color de estándar es **ROJO** significa que se encuentra pendiente la carga de archivos, si se encuentra de color **VERDE** significa que los archivos se cargaron de forma correcta.

A continuación, se describe el procedimiento para cargar fuentes de información.

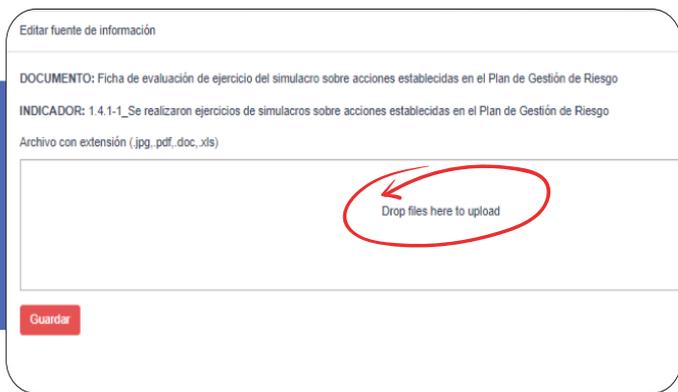
A continuación, se describe el procedimiento para cargar fuentes de información.

1. Dar clic en **“Agregar”**.
2. Se mostrará en pantalla la siguiente información:

**Documento.** - Describe el documento que debe ser cargado.

**Indicador.** - Describe el indicador a cuál está relacionado la fuente de información.

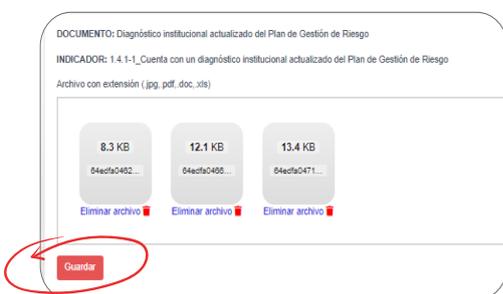
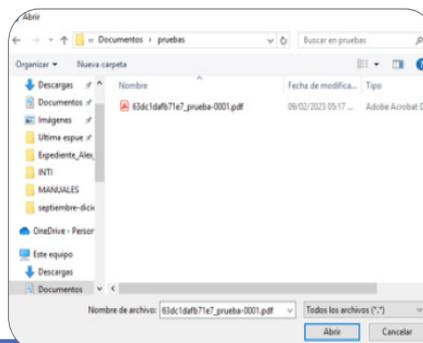
3. Para cargar los archivos debe dar clic en **“Drop files here to upload”**.



4. Se abrirá un explorador de Windows donde podrá buscar los documentos a ser cargados.

Luego de seleccionar los documentos deberá esperar y verificar que estos sean cargados al sistema.

5. Al finalizar la carga de documentos, dar clic en **“Guardar”**.



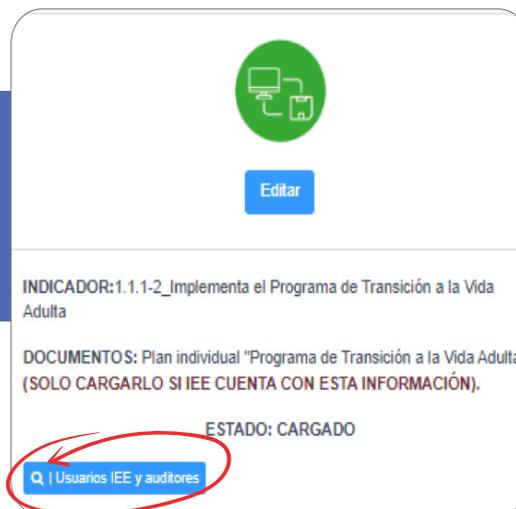
**Nota:** Solo puede cargar archivos en formato .JPG,.PDF,.DOC y XLS, con un peso máximo de 20MB, el tiempo de carga dependerá de la velocidad de su Internet.

6. Podrá visualizar los documentos agregados en la parte inferior de cada estándar.

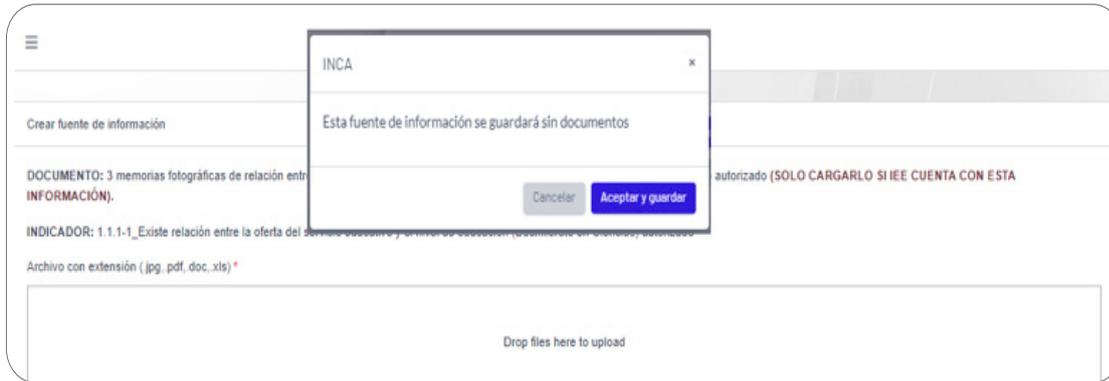
Existen indicadores para los cuales no es necesario cargar documentos, dichos indicadores contienen la siguiente leyenda **“SOLO CARGARLO SI LA IEE CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN”**.

Sin embargo, debe seguir el siguiente procedimiento:

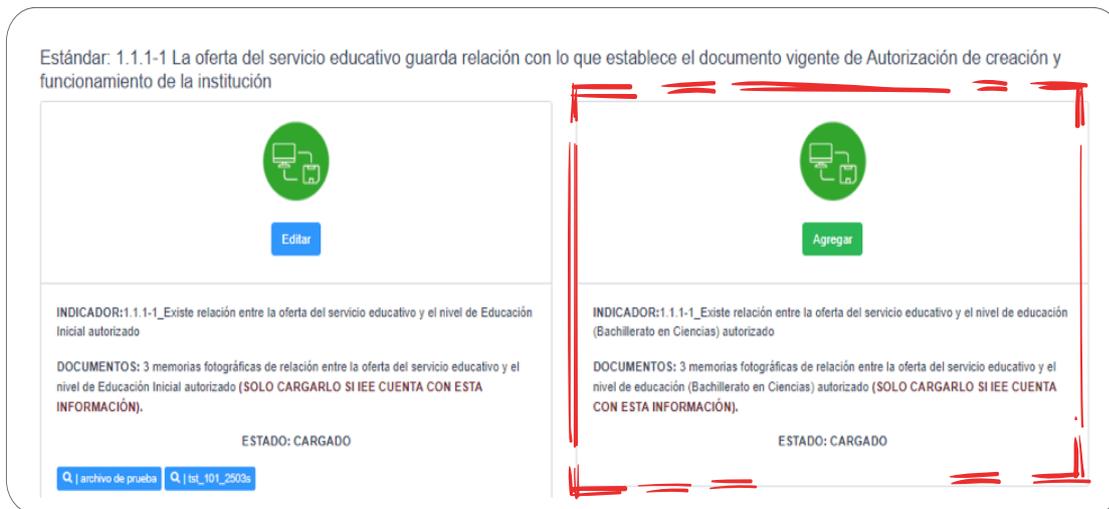
Si no tiene documentos para cargar, haga clic en el botón **“Sin Documentos”**.



El sistema mostrará un mensaje de confirmación.



La fuente de información cambiará de estado a **“CARGADO”** y se mostrará en color verde lo que verificará que la fuente de información se guardó correctamente.



7. Podrá agregar más documentos o eliminar los documentos cargados, al dar clic en **“Editar”**.

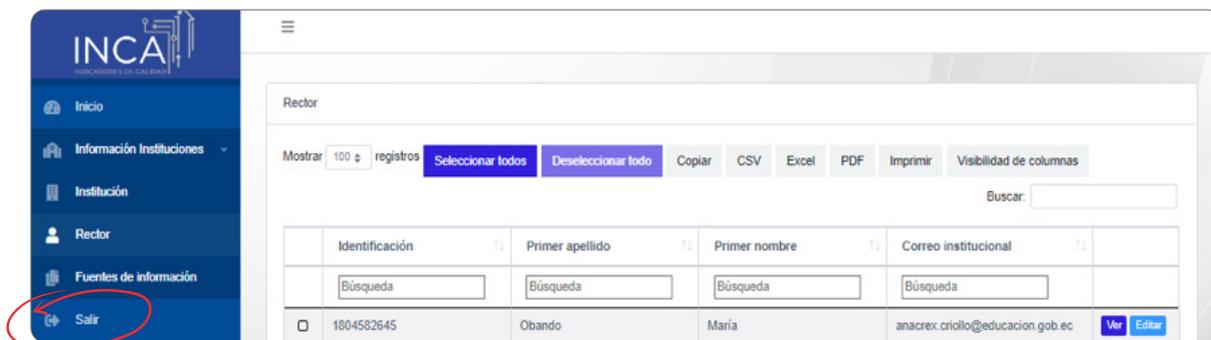
8. Para eliminar un documento cargado, siga estos pasos:

- Haga clic en **'Eliminar archivo'** ubicado bajo cada archivo cargado que desea eliminar.
- Después de agregar o eliminar los documentos necesarios, haga clic en **'Guardar'**



### 6.1.9 Salir del sistema INCA:

- Para cerrar su sesión y salir de la aplicación, dar clic en **"Salir"** del menú lateral.



### 6.1.10 Fecha límite

El sistema estará habilitado durante las fechas especificadas en el cronograma, una vez que haya finalizado este periodo, no podrá tener acceso al sistema. Si intenta ingresar después de la fecha límite, el sistema mostrará el siguiente mensaje.



## 6. Momentos de la evaluación

### 6.2 Auditores educativos

En este momento de la evaluación, el auditor revisará los verificables de los 18 estándares que fueron cargados previamente por el rector de las IEE o su delegado y procederá a la evaluación de los criterios e indicadores, una vez que se cerciore del cumplimiento de los estándares de calidad educativa, a través la constatación física.

Para esto, el auditor ingresará al sistema con su usuario y clave.

#### 6.2.1 Acceso al sistema INCA

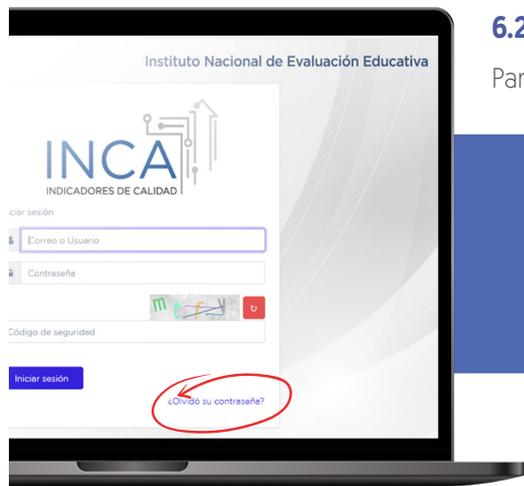
Ingrese al navegador web (Mozilla Firefox, Google Chrome, otros) y en la barra de direcciones digite la siguiente ruta: <https://inca.evaluacion.gob.ec/>

#### 6.2.2 Ingreso al sistema



Una vez que ingrese correo/usuario, contraseña y código de seguridad, dar clic en **“Iniciar sesión”**.

El sistema INCA permite el acceso a la información y herramientas según el perfil del usuario.



### 6.2.3 Olvidó su contraseña:

Para recuperar su contraseña, dar clic en “Olvidó su contraseña”.

Al seleccionar la opción “Olvidó su contraseña”, se muestra una pantalla para el ingreso del correo electrónico y código de seguridad, una vez ingresados los datos, dar clic en “enviar enlace para restablecer contraseña”.



**Nota:** Debe ingresar el correo electrónico con el cual fue registrado en el sistema.

El sistema enviará un correo electrónico con un enlace para restablecer la contraseña.



**Nota:** Si tiene problema al hacer clic en “Reset Password”, copie y pegue el URL que se encuentra al final del correo en su navegador web.

### 6.2.4 Pantalla principal

Una vez que ingrese al sistema visualizará:

### 6.2.5 Acuerdo de confidencialidad:

#### Instrucciones para leer detenidamente el Acuerdo de Confidencialidad:

Antes de continuar, es importante que lea detenidamente nuestro Acuerdo de Confidencialidad. Este acuerdo contiene información vital sobre cómo manejamos y protegemos sus datos personales.

Le recomendamos que lea el acuerdo con atención y comprensión antes de proceder. Asegúrese de entender los términos y condiciones que rigen el uso de nuestro sistema.

Para indicar que ha leído y comprendido el acuerdo, hacer clic en el botón que dice “Acepto el Acuerdo de Confidencialidad” que se encuentra al final del documento.

Una vez que haya confirmado y aceptado el acuerdo, tendrá acceso completo a nuestro sistema.

**Opción de rechazo:** Si no está de acuerdo con los términos del acuerdo, puede optar por no aceptarlo. En este caso, lamentablemente, no podremos continuar con la prestación de nuestros servicios.

Luego de aceptar el acuerdo de confidencialidad el sistema mostrará la siguiente información:

a) Información de las instituciones que le fueron asignadas para la evaluación:

- Nombre de la institución
- Código AMIE
- Número de teléfono
- Porcentaje del avance

b) Acceso directo a

- Cargar fuentes de información
- Evaluar institución



### 6.2.6 Cargar fuentes de información y evaluación

Esta opción permite la carga de archivos verificables de la constatación física realizada por el auditor, para lo cual debe dar clic en “Cargar fuentes de información” en la pantalla principal.

La carga de archivos de la institución está representada por colores y porcentajes, si el color de la imagen está en **GRIS** significa que se encuentra pendiente la evaluación, si la imagen está en color **VERDE** significa que la evaluación está en proceso, si la imagen está de color **AZUL** significa que la evaluación se encuentra completa.



Cada indicador se encuentra agrupado por su respectivo estándar, si el color de la imagen del estándar está en **ROJO** significa que se encuentra pendiente la carga de archivos, si la imagen está en color **VERDE** significa que existen archivos cargados.

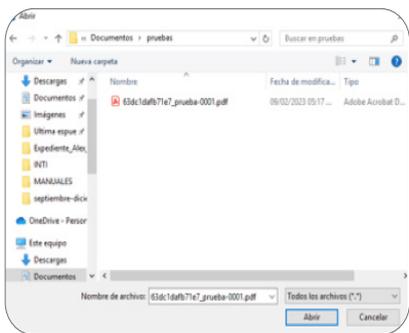


A continuación, se explica la carga de fuentes de información, para lo que deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Hacer clic en **“Agregar”**.
2. Se mostrará en pantalla la siguiente información:

**Documento.** - Describe el documento que debe ser cargado.  
**Indicador.** - Describe el indicador a cuál está relacionado la fuente de información.

3. Para cargar los archivos debe dar clic en **“Drop files here to upload”**.



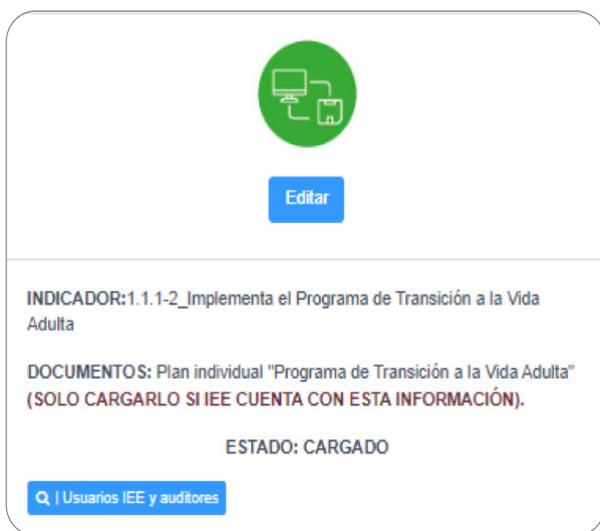
4. Se abrirá un explorador de Windows donde podrá buscar los documentos a ser cargados.

Luego de seleccionar los documentos deberá esperar y verificar que estos sean cargados al sistema.

5. Al finalizar la carga de documentos, dar clic en **“Guardar”**.

**Nota:** Solo puede cargar archivos en formato .JPG, .PDF, .DOC y .XLS, con un peso máximo de 20MB, el tiempo de carga dependerá de la velocidad de su Internet.

6. Podrá visualizar el estado y los documentos agregados en la parte inferior de cada estándar.



The screenshot shows a card for a standard. At the top, there is a green circular icon with a computer and a document. Below it is a blue button labeled 'Editar'. The card content includes:  
**INDICADOR:** 1.1.1-2\_Implementa el Programa de Transición a la Vida Adulta  
**DOCUMENTOS:** Plan individual "Programa de Transición a la Vida Adulta" (SOLO CARGARLO SI IEE CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN).  
**ESTADO:** CARGADO  
At the bottom, there is a search bar with the text 'Usuarios IEE y auditores'.

Existen indicadores para los cuales no es necesario cargar documentos; dichos indicadores contienen la siguiente leyenda "SOLO CARGARLO SI LA IEE CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN".:

Sin embargo, debe seguir el siguiente procedimiento:

La fuente de información cambiará de estado a **"CARGADO"** y se mostrará en color verde lo que verificará que la fuente de información se guardó correctamente.



The image compares two standard cards side-by-side. The left card is identical to the one in the previous image, with an 'Editar' button. The right card has a green circular icon with a computer and a document, and a green button labeled 'Agregar'. The right card content includes:  
**INDICADOR:** 1.1.1-1\_Existen relación entre la oferta del servicio educativo y el nivel de Educación Bachillerato en Ciencias) autorizado  
**DOCUMENTOS:** 3 memorias fotográficas de relación entre la oferta del servicio educativo y el nivel de educación (Bachillerato en Ciencias) autorizado (SOLO CARGARLO SI IEE CUENTA CON ESTA INFORMACIÓN).  
**ESTADO:** CARGADO  
Red lines are drawn around the right card to highlight the differences.

7. Podrá agregar más documentos o eliminar los documentos cargados, al dar clic en “Editar”.

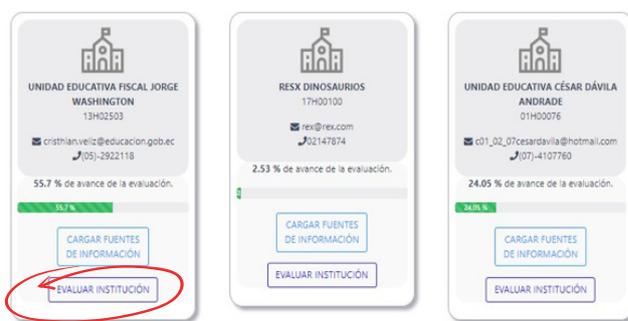
8. Para eliminar un documento cargado, siga estos pasos:

- Haga clic en **‘Eliminar archivo’** ubicado bajo cada archivo cargado que desea eliminar.
- Después de agregar o eliminar los documentos necesarios, haga clic en **‘Guardar’**



### 6.2.7 Evaluación:

Para realizar la evaluación debe dar clic en “Evaluar Institución” de la pantalla principal.



Al ingresar se mostrarán unas breves indicaciones para cumplir con el objetivo de la evaluación.

Cada indicador estará agrupado por el estándar asociado, existen 2 tipos de indicadores los cuales se diferencian por el tipo de ícono:



El ícono representa que el indicador contiene constatación digital, es decir, se debe revisar los documentos cargados previamente por la institución educativa y realizar la evaluación correspondiente al indicador.

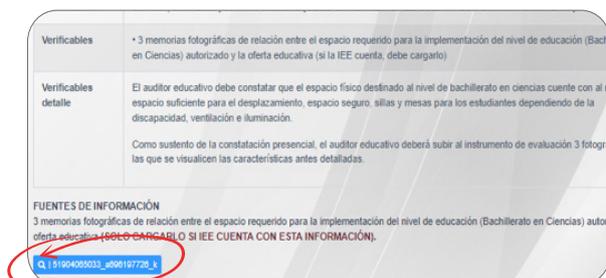


El ícono representa la evaluación física, es decir, el auditor acudirá a la institución para constatar presencialmente lo solicitado en el indicador, luego deberá cargar las fuentes de información correspondientes y registrar la evaluación.

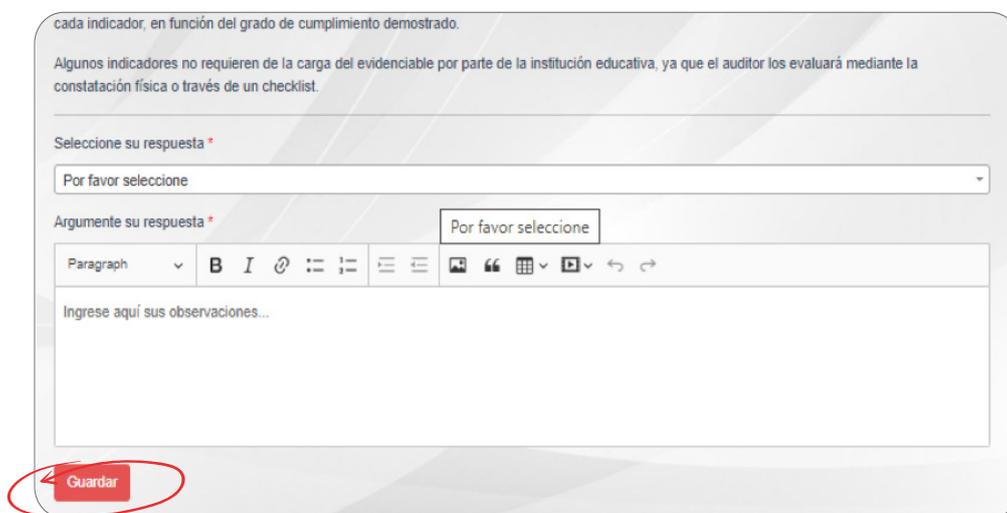
**Nota:** La información detallada de cada estándar e indicador la podrá encontrar en la guía que le fue enviada.

Los indicadores que se encuentran de color GRIS se encuentran pendientes de ser evaluados y los indicadores de color VERDE se encuentran ya evaluados.

Al dar clic en el estándar a ser evaluado, se le presentarán los documentos cargados por la institución, en los cuales debe basarse para el nivel de respuesta; para visualizarlos debe dar clic en el nombre del archivo.



Luego de revisar los documentos deberá seleccionar el nivel de respuesta y escribir una observación.



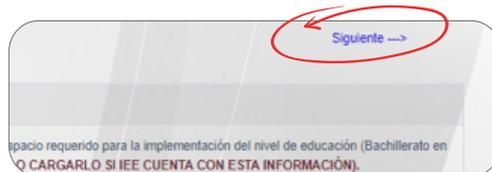
Al finalizar la evaluación debe dar clic en “Guardar”.

### Revisión del estándar 42

El estándar 42 está compuesto por una lista de verificación que se divide por recursos educativos. Si la IEE cuenta con la figura profesional deberá seleccionar la opción “¿Cuenta con la figura profesional?” junto con los recursos educativos, en el caso de no contar con la figura profesional no deberá seleccionar la opción “¿Cuenta con la figura profesional?” ni los recursos educativos relacionados.

CORTE Y CONFECCION		
Recursos Educativos Cuenta con al menos:		
0	¿Cuenta con la figura profesional de Corte y Confección?	<input type="checkbox"/>
1	Máquina de coser	<input type="checkbox"/>
2	Plancha de vapor	<input type="checkbox"/>
3	Plancha antiadherente	<input type="checkbox"/>
4	Paquete de agujas de máquina de coser	<input type="checkbox"/>
5	Juego de reglas de costura	<input type="checkbox"/>
6	Tijera de tela grande	<input type="checkbox"/>
7	Tijera de zigzag	<input type="checkbox"/>
8	Cinta métrica	<input type="checkbox"/>
9	Tiza de sastre	<input type="checkbox"/>

El sistema le permite continuar directamente con el siguiente indicador pendiente de revisión, para lo cual debe hacer clic en la opción **“Siguiente”** en la parte superior derecha.



### 6.2.8 Generar reporte

Al finalizar la evaluación de cada institución se debe generar el reporte, el cual contiene todos los detalles de indicadores y estándares evaluados, para lo cual deberá realizar lo siguiente:

Seleccione **“Evaluar institución”** de acuerdo a la institución que se quiera generar el reporte.



**UNIDAD EDUCATIVA FISCAL JORGE WASHINGTON**  
13H02503  
✉ cristian.veliz@educacion.gob.ec  
☎ (05)-2922116

55.7 % de avance de la evaluación.

55.7%

CARGAR FUENTES DE INFORMACIÓN

EVALUAR INSTITUCIÓN



**RESX DINOSAURIOS**  
17H00100  
✉ rex@rex.com  
☎ 02147874

2.53 % de avance de la evaluación.

2.53%

CARGAR FUENTES DE INFORMACIÓN

EVALUAR INSTITUCIÓN



GENERAR REPORTE

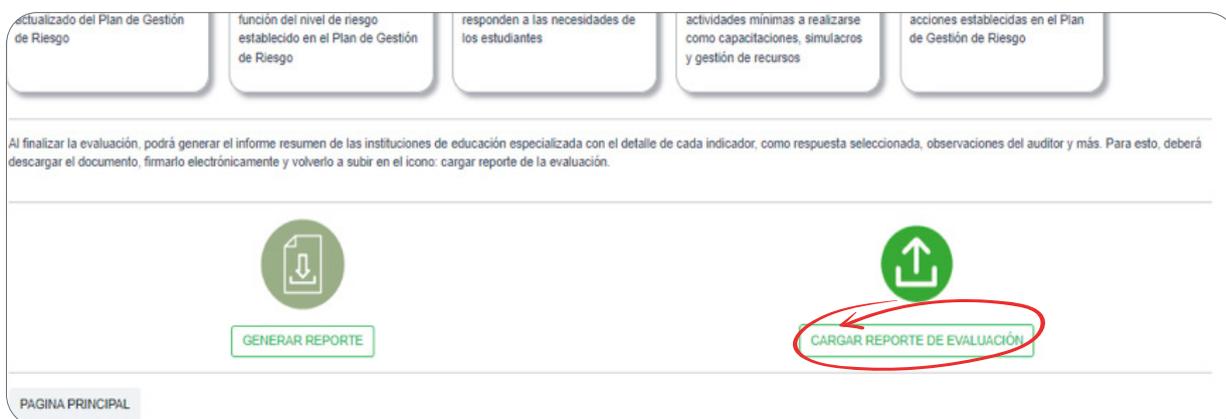
Se descargará un archivo en formato .PDF con todos los detalles de la evaluación.

### 6.2.9 Cargar reporte de evaluación

Para cargar el informe de evaluación deberá seguir el siguiente proceso.

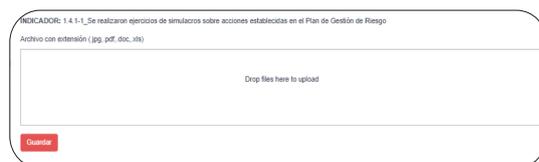
Seleccione **“Evaluar institución”** de acuerdo a la institución que se quiera cargar el reporte.

Deberá desplazarse al final de la página y encontrará la opción **“Cargar Reporte de Evaluación”**.



Se le mostrará la siguiente pantalla y deberá seleccionar **“Agregar”**.

Para cargar el reporte debe dar clic en **“Drop files here to upload”**

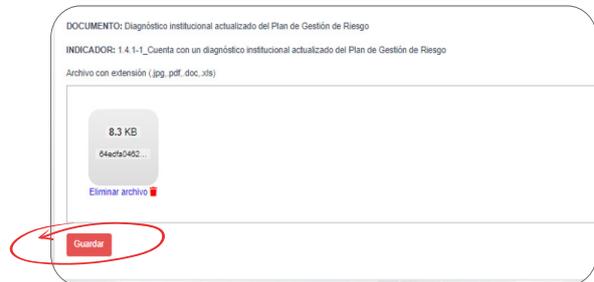


Se abrirá un explorador de Windows, donde podrá buscar el reporte firmado.



Luego de seleccionar el reporte firmado deberá esperar y verificar que los documentos sean cargados al sistema.

Al finalizar la carga, dar clic en **“Guardar”**.



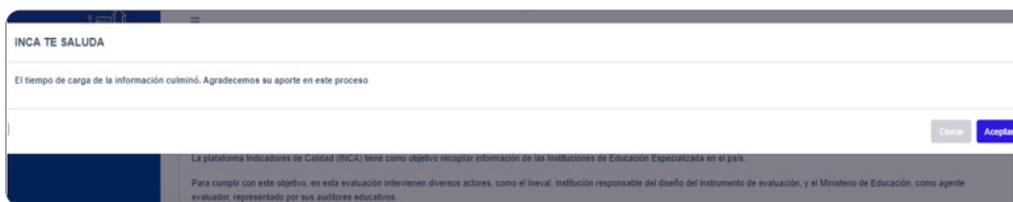
### 6.2.10 Salir del sistema INCA:

Para cerrar su sesión y salir de la aplicación, dar clic en **“Salir”** que se encuentra en el menú ubicado en el lado izquierdo.



### 6.2.11 Fecha límite

El sistema estará habilitado durante las fechas especificadas en el cronograma, una vez que haya finalizado este periodo, no podrá tener acceso al sistema. Si intenta ingresar después de la fecha límite, el sistema mostrará el siguiente mensaje:



## 7. Bibliografía

Asamblea Nacional del Ecuador [LOEI, 2011]. Ley Orgánica de Educación Intercultural. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Ley-Organica-Educacion-Intercultural-Codificado.pdf>

Ineval. 2023. Glosario de términos. Quito – Ecuador.

Ineval. 2023. Lineamientos para la evaluación de las Instituciones de Educación Especializada. Quito – Ecuador.

### 8. Firmas de responsabilidad

Acción	Nombres	Cargo	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Natalia Elizabeth Utreras Flor	Analista Cualitativo 3	 Firmado electrónicamente por: NATALIA ELIZABETH UTRERAS FLOR
	Edwin Giovanni Gallardo Negrete	Analista de Aplicaciones web 2	 Firmado electrónicamente por: EDWIN GIOVANNY GALLARDO NEGRETE
<b>Revisado por:</b>	Natalia Echezuria Fernández	Directora de Administración de Instrumentos	 Firmado electrónicamente por: NATALIA ECHEZURIA FERNANDEZ
	Roberto Diego Moya Collantes	Director de Geomática y Gestión de la Información, Subrogante	 Firmado electrónicamente por: ROBERTO DIEGO MOYA COLLANTES
<b>Aprobado por:</b>	Franklin David Gualpa Almeida	Coordinador Técnico de Gestión de la Evaluación Educativa, Subrogante	 Firmado electrónicamente por: FRANKLIN DAVID GUALPA ALMEIDA
	Carlos Alberto Cahuasqui Cevallos	Coordinador Técnico de Diseño y Producción de Evaluación Educativa	 Firmado electrónicamente por: CARLOS ALBERTO CAHUASQUI CEVALLOS

[www.evaluacion.gob.ec](http://www.evaluacion.gob.ec)

@InevalEc

@inevalec

@Evaluacion\_EC

Instituto Nacional de  
Evaluación Educativa



República  
del Ecuador

 **Gobierno  
del Ecuador**

**GUILLERMO LASSO**  
PRESIDENTE

**Resolución Nro. URS-DEJ-2023-0005-R****Quito, D.M., 14 de agosto de 2023****UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL****RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN**

Magister Diana Apraes  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que** el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus comisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”*;

**Que** el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)”*;

**Que** el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*;

**Que** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, indica: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”*;

**Que** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, expresa: *“La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”*;

**Que** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...) 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia”*;

**Que** el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo, prevé que: *“La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación. La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional”*;

**Que** el artículo 71 del Código Orgánico Administrativo, ordena: *“Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda”*;

**Que** el artículo 73 del Código Orgánico Administrativo, manda: *“(...) El cambio de titular del órgano delegante o delegado no extingue la delegación de la competencia, pero obliga, al titular que permanece en el cargo, a informar al nuevo titular dentro los tres días siguientes a la posesión de su cargo, bajo prevenciones de responsabilidad administrativa, las competencias que ha ejercido por delegación y las actuaciones realizadas en virtud de la misma. En los casos de ausencia temporal del titular del órgano competente, el ejercicio de funciones, por quien asuma la titularidad por suplencia, comprende las competencias que le hayan sido delegadas”*;

**Que** el artículo 152 del Código Ibidem, dispone: *“Obligaciones de los servidores de las entidades. - Las máximas autoridades de cada entidad u organismo público, serán los responsables de velar por el debido funcionamiento del componente de Contabilidad Gubernamental y los servidores de las unidades financieras, de observar la normativa contable (...)”*.

**Que** el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, determina: *“Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. (...)”*

**Que** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala los deberes y responsabilidades de los servidores públicos, respecto al cumplimiento de la Constitución de la República, leyes, reglamentos y demás disposiciones expedidas de acuerdo con la ley;

**Que** el artículo 55 del Estatuto Régimen Jurídico Administrativo Función Ejecutiva, establece: *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial.”;*

**Que** el artículo 59 del Estatuto Régimen Jurídico Administrativo Función Ejecutiva, expresa: *“Cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa.”;*

**Que** en el Acuerdo Nro. 039 de la Contraloría General del Estado, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, expidió las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, cuya norma 200-05 señala en su parte pertinente: *“La delegación de funciones o tareas debe conllevar, no sólo la exigencia de la responsabilidad por el cumplimiento de los procesos y actividades correspondientes, sino también la asignación de la autoridad necesaria, a fin de que los servidores puedan emprender las acciones más oportunas para ejecutar su cometido de manera expedita y eficaz. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación”;*

**Que** el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nro. 712, de 11 de abril de 2019, reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 228, de 20 de octubre de 2021, expresa: *“Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la Presidencia de la República, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, con sede en la ciudad de Quito, con facultades de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación. Será la entidad encargada de la administración y el mantenimiento de los sistemas que permitan la gestión del Registro Social. Así como: de la administración, el mantenimiento, la actualización e intercambio*

*de la información de la base de datos del Registro Social. (...)*”;

**Que** el artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 712, de 11 de abril de 2019, reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 228, de 20 de octubre de 2021, contempla: *“La Unidad del Registro Social estará representada legal, judicial y extrajudicialmente por un director ejecutivo o una directora ejecutiva, quien será de libre nombramiento y remoción, será designado por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo y tendrá el grado 7 de la escala remunerativa del nivel jerárquico superior.”*;

**Que** mediante Resolución Nro. 002-URS-DEJ-2020, de 11 de agosto de 2020, se reformó de forma integral el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social; cuyo artículo 10, sobre las atribuciones y responsabilidades del Director/a Ejecutivo, determina: *“(...) 1.1.1.2 Atribuciones y Responsabilidades: (...) w) Delegar sus facultades y atribuciones al personal institucional, cuando lo considere necesario y legalmente factible” (...)*;

**Que** la Norma Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFP), señala: *“(...) NTT 5. ANTICIPOS DE FONDOS (...) Fondo Rotativo 26. Es un fondo para cubrir obligaciones que por su característica no pueden ser realizados de manera recurrente con los procesos normales de la gestión financiera institucional. Su manejo deberá observar lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos, y demás normativa aplicable. (...) Responsabilidades 39. La creación, aprobación, uso, liquidación, rendición, reposición, devolución de saldos y cierre del fondo rotativo, será responsabilidad exclusiva de la entidad (...)*”

**Que** mediante Acta de Sesión Extraordinaria Emergente, de 15 de septiembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Registro Social, resolvió designar a la Magister Diana Gabriela Apraes Gutiérrez como Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social; quien mediante acción de personal Nro. CGAF-DTH-2021-0191, de fecha 15 de septiembre de 2021 inició su gestión;

**Que** mediante Resolución Nro. URS-CGAF-2022-0019-R de 19 de abril de 2022, se reformó y expidió la codificación del “Reglamento de Fondos Rotativos para el Abastecimiento de Combustible para los Vehículos de la Unidad del Registro Social”, que en su artículo 15 dispone: **“Liquidación.** - *Los fondos rotativos se liquidarán en los siguientes casos: 1. Por cierre del fondo, cuando haya concluido su finalidad.”*

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo; y, artículo 10 numeral 1.1.1.2 literal w) de la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Unidad del Registro Social, se:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar a él/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Unidad del Registro Social, la facultad de:

1.- Autorizar la liquidación y cierre de cualquier fondo para el manejo de recursos públicos, que requiera autorización de la máxima autoridad, de conformidad con la normativa aplicable.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.** - La presente delegación no constituye renuncia a las atribuciones y responsabilidades legalmente asignadas al titular de esta Institución, y en tal virtud, cuando lo estime procedente, podrá intervenir directamente o por avocación en los actos materia del presente instrumento legal, conforme lo determinan los artículos 78 y 79 del Código Orgánico Administrativo.

**SEGUNDA.** - La Máxima Autoridad podrá solicitar al servidor público delegado, la presentación de informes en cualquier momento respecto de los asuntos sujetos a esta delegación.

**TERCERA.-** Encárguese al servidor público delegado la ejecución de esta resolución, quien será responsable de los actos y hechos que cumpla en ejercicio de la presente delegación, debiendo contar con los debidos sustentos, y velar que los mismos se realicen en estricto cumplimiento de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, así como, responder por sus actuaciones ante los organismos de control, e informar a él/ la Director/a Ejecutivo/a en el informe de gestión mensual, sobre las actividades realizadas.

**CUARTA.-** El/la servidor/a delegado/a de conformidad con el artículo 59 del Estatuto Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en todo acto o resolución que vaya a ejecutar o adoptar en virtud de esta delegación hará constar y expresamente esta circunstancia, y deberá observar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

Publíquese y Cúmplase. -

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diana Gabriela Apraes Gutierrez  
**DIRECTORA EJECUTIVA**



Firmado electrónicamente por:  
**DIANA GABRIELA  
APRAES GUTIERREZ**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta  
**DIRECTOR**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 3131 - 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

JV/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.